

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE MADRID



Comunidad de
Madrid
Consejería de
Integración Social

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN,
ATENCIÓN Y TRATAMIENTO
DE SITUACIONES DE
MALTRATO INFANTIL EN LA
COMUNIDAD DE MADRID**



Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la **Comunidad de Madrid** y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.



www.madrid.org/publicamadrid

Autores: Instituto Madrileño de Atención a la Infancia (IMAIN).
Edita: Consejería de Integración Social
Secretaría General Técnica

Depósito legal: M. 26.771-1993
I.S.B.N.: 84-451-0697-X
Imprenta de la Comunidad de Madrid

INDICE

INDICE

	Página
INTRODUCCION	9
JUSTIFICACION	13
FINALIDAD DE LA INTERVENCION	17
OBJETIVOS DEL PROGRAMA	21
POBLACION A LA QUE SE DIRIGE	27
ORGANIZACION	31
PROYECTO 1.1. «Sensibilización sobre situaciones de maltrato a la infancia»	39
PROYECTO 1.2. «Captación de familias voluntarias para acogimientos especiales»	49
PROYECTO 2.1. «Detección y atención del maltrato a la infancia desde la red educativa»	57
PROYECTO 2.2. «Detección y atención del maltrato a la infancia desde la red sanitaria»	67
PROYECTO 2.3. «Detección y tratamiento del maltrato a la infancia desde los dispositivos de salud mental» ..	75
PROYECTO 2.4. «Coordinadoras de atención a la infancia»	85
PROYECTO 3.1. «Acogimientos familiares especiales»	95
PROYECTO 3.2. «Intervención inmediata»	105
PROYECTO 4.1. «Centro del Niño y la Familia»	115
PROYECTO 5.1. «Formación»	127
EVALUACION	135
BIBLIOGRAFIA	141
ANEXO I. Marco Legal de la Protección de Menores.	147
ANEXO II. Comisión de Tutela del Menor. Composición y Funcionamiento	155
ANEXO III. Direcciones de Utilidad y Relación de Centros de Servicios Sociales	169

INTRODUCCION

INTRODUCCION

El Programa de Prevención, Atención y Tratamiento del Maltrato Infantil, redactado en Mayo de 1991, se integra en la estructura funcional del INSTITUTO MADRILEÑO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (IMAIN) desde el momento de la creación de éste, en Mayo de 1992.

Las líneas maestras que inspiran la puesta en funcionamiento del IMAIN, recogidas en su Decreto de creación, «se basan en una política desinstitucionalizadora, de búsqueda de soluciones alternativas en el entorno inmediato del niño/a, evitando el internamiento del menor siempre que sea posible, mediante ayudas económicas y/o asistenciales a la familia, ayudas educativas o familias alternativas (acogimiento familiar o adopción)».

En este sentido, la creación del IMAIN permite reorganizar las prestaciones que actualmente se ofrecen como apoyo a la infancia y su familia en nuestra Comunidad, así como garantizar la necesaria coordinación con otros ámbitos administrativos con incidencia en el sector de población infantil, como único camino para la puesta en marcha de políticas integrales en esta materia.

Las líneas operativas del sistema de protección de menores van encaminadas, por lo tanto, a la atención normalizadora a través de la coordinación interinstitucional y en consecuencia:

- Buscan la participación activa de los distintos agentes sociales con implantación en el territorio.
- Promueven la coordinación entre las diferentes redes de servicios para hacer más eficaz la detección precoz, el diagnóstico y tratamiento de situaciones de riesgo social en niños/as.
- Potencian la creación de recursos que respondan a necesidades específicas y que permitan atención distinta a problemas diversos.
- Apoyan la intervención de la iniciativa social a través de la acción concertada con los servicios públicos para conseguir la ampliación de recursos y la extensión de actitudes sociales solidarias.

Para la realización de estos objetivos, el IMAIN se estructura orgánica y funcionalmente en las siguientes unidades con rango de Servicio y bajo la dependencia de la Directora-Gerente:

- a) Secretaría General
- b) Servicio de Medio Abierto
- c) Servicio de Coordinación de Centros
- d) Servicio de Promoción de los Derechos de la Infancia y la Familia

La Comisión de Tutela del Menor está así mismo integrada en la estructura del Instituto y ejerce las funciones que legal y reglamentariamente tiene atribuidas.

El Programa de Prevención, Atención y Tratamiento del Maltrato Infantil está integrado en el Servicio de Medio Abierto y articula la realización de diferentes actividades que, desde los distintos ámbitos de actuación, pretenden dar mejor respuesta a las cuestiones que giran en torno al maltrato a menores.

El equipo responsable de la coordinación, funcionamiento y evaluación del programa lo forman tres profesionales del ámbito de atención a la infancia (una psicóloga y dos trabajadores sociales).

JUSTIFICACION

JUSTIFICACION

La Comunidad de Madrid concentra al 12,24% del total de la población nacional. Madrid es la ciudad capital del Estado, lo que la convierte en un foco de atracción de poblaciones migratorias nacionales y extranjeras, y con una población en tránsito también a valorar.

En la década de los 60 y 70, se potenciaron ciudades dormitorio con deficiencias graves urbanísticas y con falta de equipamientos que han favorecido la configuración de graves problemáticas sociales.

Sin duda estas características y las que definen la aglomeración metropolitana (elevada concentración de población, aislamiento social, fuerte competitividad, etc.) favorecen el incremento de situaciones de riesgo para los menores.

Son SITUACIONES DE RIESGO aquellas circunstancias que puedan favorecer agresiones sobre el niño. La mayor parte de ellas tienen carácter predisponente y frecuentemente aparecen asociadas.

El desarrollo integral del niño en los aspectos físico, psicológico, afectivo y social se ve en peligro por distintas formas de disfunciones y carencias en sus relaciones con los adultos que constituyen, por acción o por omisión, los MALOS TRATOS.

El maltrato se produce por acción cuando:

1. Cualquier acto no accidental del adulto provoca o puede provocar un daño físico o enfermedad en el niño/a.
2. Se abusa sexualmente del niño/a, desde una posición de poder o autoridad por parte del adulto.
3. Se trata de socavar la autovaloración del niño/a, no se le acepta como es, lo que se manifiesta en rechazo, aislamiento, culpabilización, crítica o corrupción.

El maltrato se produce por omisión cuando:

1. Las necesidades de cuidados físicos del niño/a no

son atendidas, o lo son insuficientemente de forma temporal o permanentemente, por ningún miembro de su grupo de convivencia.

2. Los adultos significativos son incapaces de proporcionar el estímulo, apoyo y protección en los aspectos psicoafectivos que el niño/a precisa para su desarrollo.

Los distintos tipos de maltrato se presentan frecuentemente asociados y rara vez de forma aislada. Las conductas de abandono o maltrato emocional suelen asociarse a los diferentes tipos de maltrato. Los estudios sobre el tema vienen demostrando que las secuelas a que da lugar el maltrato se deben principalmente a esta agresión emocional.

La actuación sobre las causas de estas situaciones es la medida más eficaz a largo plazo. En consecuencia, las acciones que se dirigen a la sensibilización social, prevención y detección precoz de riesgo e intervención sobre familias mal estructuradas, revisten la mayor importancia.

Por otra parte, el medio familiar y comunitario es el ámbito natural de desarrollo de la vida del niño o niña, ya que en ellos se forman los hábitos y de ellos se reciben los estímulos necesarios para su afirmación como persona.

Por ello es preciso reducir al máximo las medidas que significan separación de este medio, buscando un ambiente de estabilidad para el crecimiento del niño, bien en su propia familia o bien en una familia alternativa.

El programa que aquí se presenta conjuga las anteriores premisas, articulando la realización de diferentes actividades en las que se involucran distintas esferas de competencia y ejecución, para dar mejor respuesta a las cuestiones que giran en torno al maltrato de menores.

**FINALIDAD
DE LA
INTERVENCION**

FINALIDAD DE LA INTERVENCION

La *prevención* de situaciones de riesgo o de maltrato infantil y la *atención* específica cuando ese riesgo y maltrato se han materializado, son las directrices que guían todo un conjunto de actuaciones que involucran a muy distintos sectores sociales, con la finalidad principal de evitar o reparar el daño a los menores y recomponer su situación sociofamiliar de modo que sea posible su integración en un medio natural de convivencia.

Los casos de maltrato conocidos son únicamente el aspecto emergente de un fenómeno cuyas dimensiones exactas sólo pueden vislumbrarse a través de la gravedad de lo que se pone de manifiesto.

Establecido, por otra parte, que el hecho suele obedecer a muy distintas causas, es preciso considerar múltiples aspectos para evitar su reiteración.

Por ello es imprescindible la participación de las Administraciones Públicas desde la competencia que ostentan, que suponga una intervención global del problema, con el fin de contemplar los diferentes aspectos del mismo e integrar los distintos recursos para una actuación complementaria que evite duplicidades, mejore los procesos y aumente la calidad de los servicios prestados.

A través de la prevención se persigue estimular la conciencia social de rechazo a estas situaciones y la colaboración para erradicarlas. Esto se concreta en objetivos de *sensibilización* general, en los que la participación de todo tipo de agentes sociales y de asociaciones y movimientos voluntarios, bien asentados en la sociedad, es imprescindible, y asimismo, en objetivos de *detección precoz* donde destaca el papel que pueden jugar los profesionales adscritos a instituciones que coordinan sus esfuerzos en torno a garantizar el mayor bienestar de la infancia.

Del mismo modo, la intervención orientada a la *atención y tratamiento* de situaciones sospechadas o manifiestas de maltrato, comprende la utilización de todo un conjunto de alternativas de ayuda, con la finalidad última de procurar que el medio natural de convivencia del niño/a

apueda ofrecerle lo necesario para su normal desarrollo y si esto no fuese posible, proporcionarle un entorno familiar sustitutivo.

En esta línea, es destacable la necesidad de incorporar, en el conjunto del sistema de protección de menores de la Comunidad Autónoma de Madrid, recursos que permitan el trabajo psicosocial con las familias maltratantes de modo que pueda plantearse la hipótesis de recuperación de la convivencia del grupo familiar, ya que hasta ahora las alternativas de intervención siempre han pasado por la condición ineludible (precisamente por falta de aquellos recursos) de separar al menor de su familia natural.

De igual modo se debe potenciar la capacidad de respuesta del sistema protector ante la evidencia o el riesgo de maltrato, procurando tanto la eficacia de esa respuesta como su celeridad.

Se persigue, en definitiva, la ordenación sistemática del conjunto de proyectos y actividades, ya en funcionamiento o cuya necesidad se ha detectado, que plasman las intervenciones que desde las diferentes redes o sistemas de servicios públicos deben realizarse en el trabajo de prevención y atención de los niños maltratados, a fin de que tales actuaciones de las Administraciones Públicas puedan ser recibidas con la coherencia y complementariedad que, para ser socialmente eficaces, les deben inspirar.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL:

Mejorar la atención normalizada de los menores en riesgo, con actuaciones de carácter previo a la aparición de malos tratos, de recuperación de la familia maltratante, y de alternativas para situaciones especiales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Aumentar el nivel de *sensibilidad y solidaridad* del conjunto social hacia los menores con problemas.
2. Establecer *actuaciones coordinadas* entre distintas redes de servicios para la detección precoz de situaciones de malos tratos a la infancia.
3. Desarrollar *iniciativas innovadoras* que constituyan formas de atención *más eficaces* para los niños/as desamparados o en situación de riesgo.
4. Potenciar o *crear recursos* dirigidos a la *recuperación de la convivencia familiar* deteriorada, en la medida que sea posible.
5. Promover la *formación permanente* de profesionales que en el desarrollo de su actividad mantienen relación con menores en situación de riesgo o que sufren malos tratos.

**POBLACION A LA
QUE SE DIRIGE**

POBLACION A LA QUE SE DIRIGE

Toda la población:

- sensibilización

Personas y familias interesadas:

- cooperación social
- voluntariado

Colectivo infantil en riesgo:

- detección precoz

Familias maltratantes:

- tratamientos especiales

Niños tutelados por la CAM de 0 a 18 años:

- acogimientos especiales
- tratamientos especiales

Profesionales:

- sensibilización
- formación permanente
- ejecución de proyectos
- coordinación

ORGANIZACION

ORGANIZACION

Para el cumplimiento de los objetivos general y específico, las actividades se agrupan en los proyectos que se enumeran a continuación. En ellos se concreta la articulación entre los diferentes recursos que deben aplicarse complementariamente al fin propuesto, esto es, a la atención de los problemas relacionados con el maltrato infantil para conseguir la integración social adecuada.

A continuación se enumeran los proyectos, clasificándolos en cuanto a los objetivos específicos descritos anteriormente.

Objetivo específico 1

Proyectos:

«Sensibilización sobre situaciones de maltrato a la infancia».

«Captación de familias voluntarias para acogimientos especiales».

Objetivo específico 2

Proyectos:

«Detección y atención del maltrato a la infancia desde la red educativa».

«Detección y atención del maltrato a la infancia desde la red sanitaria».

«Detección y tratamiento del maltrato a la infancia desde los dispositivos de salud mental».

«Coordinadoras de atención a la infancia».

Objetivo específico 3

Proyectos:

«Acogimientos familiares especiales».

«Intervención inmediata».

Objetivo específico 4

Proyectos:

«Centro del Niño y la Familia».

«Detección y tratamiento del maltrato a la infancia desde los dispositivos de salud mental».

Objetivo específico 5

Proyecto:

«Formación».

PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE MADRID

<i>Finalidades</i>	<i>Objetivos Específicos</i>	<i>Proyectos</i>	<i>Instituciones o Redes implicadas</i>
A) PREVENCIÓN a) Sensibilización general b) Detección precoz	1. Aumentar el nivel de sensibilidad y solidaridad del conjunto social hacia los menores con problemas	1.1. Sensibilización sobre situaciones de maltrato a la infancia	Consejería de Integración Social (IMAIN) Consejería de Educación Consejería de Salud Entes Locales Entidades sin fin de lucro
		1.2. Captación de familias voluntarias para acogimientos especiales	Consejería de Integración Social (IMAIN) Entidades sin fin de lucro
	2. Establecer actuaciones coordinadas entre distintas redes de servicios para la detección precoz de situaciones de malos tratos a la infancia	2.1. Detección y atención del maltrato a la infancia desde la Red educativa	Consejería de Educación Consejería de Integración Social Ministerio de Educación y Ciencia
		2.2 Detección y atención del maltrato a la infancia desde la Red sanitaria	Consejería de Salud Consejería de Integración Social (IMAIN) Instituto Nacional de la Salud Servicios de Salud
		2.3. Detección y tratamiento del maltrato a la infancia desde los dispositivos de Salud Mental	Consejería de Salud (Servicios de Salud Mental) Consejería de Integración Social (IMAIN)
		2.4. Coordinadoras de Atención a la Infancia	Consejería de Integración Social Servicios Sociales Servicios de Salud Servicios de Educación Servicios de Policía Administración de Justicia

B) ATENCION Y TRATAMIENTO a) A los niños en riesgo y maltratados b) A las familias maltratantes	3. Desarrollar iniciativas innovadoras que constituyan formas de atención más eficaces para los niños/as desamparados o en situación de riesgo	3.1. Acogimientos familiares especiales	Consejería de Integración Social (IMAIN) Instituciones sin fin de lucro
		3.2. Intervención inmediata	Consejería de Integración Social (IMAIN) Ayuntamiento de Madrid Entidades privadas
	4. Potenciar o crear recursos dirigidos a la recuperación de la convivencia familiar deteriorada, en la medida que sea posible	4.1. Centro del niño y la familia	Consejería de Inteción Social (IMAIN) Entidades privadas
		4.2. Detección y tratamiento del maltrato a la infancia desde los dispositivos de Salud Mental (incluido en 2.3)	Consejería de Integración Social (IMAIN) Consejería de Salud (Servicios de Salud Mental)
C) APOYO A LAS LINEAS DE ACCION PRINCIPALES	5. Promover la formación	5.1. Formación	Consejería de Integración Social Consejería de Educación Consejería de Salud Entes Locales Centros Escolares Centros de Salud, Hospitales, Maternidades y Servicios de Salud Mental Centros de Servicios Sociales

PROYECTO 1.1
«SENSIBILIZACION
SOBRE SITUACIONES DE
MALTRATO A LA INFANCIA»

1. Fundamentación

La etapa infantil de la vida de los seres humanos ha tenido diferente consideración en las distintas culturas universales y a través de la historia de la humanidad.

Actualmente puede decirse que hay un consenso en las sociedades modernas, que alcanza su expresión en la Declaración de la Organización de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Niños y de las Niñas de 1959, y en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.

En ellas se reconocen las condiciones que el niño/a requiere para conseguir un desarrollo integral y armónico como ser humano, y se señalan las obligaciones que las personas adultas en general y los progenitores y poderes públicos en particular, contraen hacia los menores precisamente por su condición de personas en período de desarrollo.

Pero con ser importante este reconocimiento mundial de los derechos de los niños y las niñas, precisa para ser eficaz, que su mensaje cale en las conciencias individuales. Los medios de comunicación de masas muestran, en este sentido, como continúan produciéndose situaciones en que los derechos de la infancia se ven gravemente negados o contravenidos.

El que aparezcan en los medios de información hechos referidos a negligencia en las obligaciones hacia los niños/as o a malos tratos infringidos a los mismos, denota la existencia de cierto interés o preocupación social. No obstante es preciso reconvertir un estado de opinión hasta cierto punto sensible a los problemas de los niños/as, en una actitud de mayor colaboración para evitarlos, utilizando para ello, entre otros, esos mismos medios de comunicación que exhiben descarnadamente los casos más llamativos.

Esta es la finalidad principal que persigen las campañas de sensibilización que se dirigen desde las instituciones públicas a la ciudadanía en general y que representan el eslabón inicial de las tareas de prevención que aquellas llevan a cabo.

La Consejería de Integración Social de la Comunidad de Madrid ha venido realizando, en períodos recientes,

campañas orientadas a la promoción y protección de la Infancia, unas con carácter más general sobre «los Derechos de los Niños y de las Niñas», y otras más específicas sobre temas de Malos Tratos.

Con la creación del Instituto Madrileño de Atención a la Infancia y la inclusión en su estructura del Servicio de Promoción de los Derechos de la Infancia y la Familia, que tiene entre sus funciones el diseño de campañas de sensibilización, se ha dado un gran paso en el objetivo de conseguir que la sociedad adquiriera una mejor comprensión de los problemas de la Infancia.

Desde este Proyecto se trabajará la sensibilización ante situaciones de Maltrato Infantil, siempre en coordinación con el Servicio de Promoción de los Derechos de la Infancia y la Familia, desde una perspectiva amplia orientada a la población en general y otra más específica dirigida a los profesionales que directa o indirectamente estén relacionados con los niños/as.

2. Objetivos

General:

Crear opinión serena y fundamentada sobre los Malos Tratos a la Infancia, despojándola de todo carácter simplista y sensacionalista, que aumente la solidaridad del conjunto social hacia los niños y niñas con problemas.

Específicos:

1. Generar actitudes de rechazo y denuncia de los malos tratos a menores.
2. Incluir el tema del Maltrato Infantil en las Campañas Generales dirigidas a la infancia.
3. Difundir material elaborado por expertos cualificados.
4. Llegar a los Medios de Comunicación de forma sistemática y en los momentos puntuales en que situaciones concretas estén produciendo alarma social.

3. Población a la que se dirige

- Toda la población.
- Profesionales relacionados con la infancia.
- Profesionales de los Medios de Comunicación.

4. Actividades

1. Coordinación con el Servicio de Promoción de los Derechos de la Infancia y la Familia.
2. Difusión periódica en los Medios de Comunicación de artículos elaborados por expertos.
3. Recogida de información que al respecto aparezca en los medios.
4. Pronunciamiento público ante hechos puntuales, cuando proceda.
5. Edición de un boletín sobre el Maltrato Infantil, dirigido a profesionales.
6. Difusión del Programa de «Prevención, Atención y Tratamiento de Situaciones de Maltrato Infantil de la Comunidad de Madrid», entre los profesionales que trabajen en el tema.
7. Creación de convenios o subvenciones para entidades sin fin de lucro, cuyas redes propias ofrezcan capacidad de llegar a sectores específicos de población.
8. Realización de convenios con entidades locales para llevar a cabo campañas en sus respectivos municipios.
9. Apoyo y asesoramiento técnico para la organización de actividades encaminadas a sensibilizar ante la problemática del maltrato a la infancia.

5. Metodología

- I. Se creará una coordinación estable entre el Servicio de Promoción de los Derechos de la Infancia y la Familia y el Programa de Prevención, en la que se abordará.
 - 1.º La forma más adecuada de inclusión del tema de Maltrato en las Campañas Generales.
 - 2.º La puesta en marcha del boletín sobre Maltrato Infantil.
 - 3.º La difusión de artículos especializados y de opinión.
- II. Se ofrecerá a profesionales expertos de reconocido prestigio la elaboración de artículos, que constituirán un fondo documental para su paulatina difusión y publicación.
- III. Para la sensibilización entre profesionales, se utilizarán los espacios que ofrecen los demás proyectos del programa.

6. Evaluación

Instrumentos de Evaluación:

1. Memoria semestral del Programa.
2. Memoria del Servicio de Promoción de los Derechos de la Infancia y la Familia.
3. Repercusión en los Medios de Comunicación de los temas relacionados con el Maltrato a la Infancia.

PROYECTO 1.2
«CAPTACION DE FAMILIAS
VOLUNTARIAS PARA
ACOGIMIENTOS ESPECIALES»

1. Fundamentación

El acogimiento familiar es una experiencia ampliamente extendida y valorada en otros países y, desde 1987, es una figura legal que se contempla en nuestro ordenamiento jurídico, como recurso entre las medidas de protección a la infancia en situación de desamparo.

Si bien sus destinatarios son niños/as que viven un momento difícil en su familia, con grave riesgo para su educación y desarrollo, es fundamental para llevarla a cabo, poder contar con familias dispuestas a acoger a un niño/a en su casa y darle cariño y cuidado.

Por lo tanto es preciso hallar personas sensibles a los problemas de los niños/as, responsables y capacitadas para responder, de forma estable y continuada a sus necesidades, dispuestas a mantener actitudes de comprensión, aceptación y respeto a su situación, historia personal, vínculos familiares y culturales, etc.

Puede tratarse de parejas o personas solas, con hijos o sin hijos, motivadas fundamentalmente por sentimientos de *solidaridad*, y por el deseo de contribuir a una sociedad más justa con los niños, colaborando en la garantía de su derecho a una familia que le cuide o eduque en un ambiente adecuado a sus necesidades afectivas y formativas.

Así hay que seguir, por lo tanto, avanzando en esta línea emprendida años anteriores en la búsqueda de familias como medio más normalizador para el desarrollo integral de la infancia maltratada.

Desde al Area de Acogimiento y Adopción, se ha elaborado un amplio programa de acogimiento familiar que incluye las diversas modalidades que esta alternativa puede ofrecer.

El programa que nos ocupa, incorpora en su proyecto 3.1. «Acogimientos familiares especiales», el de EMERGENCIA y el TEMPORAL, que serán detallados más adelante.

Por otra parte, algunos niños y niñas que hoy se encuentran acogidos en nuestros Centros Residencia tienen dificultades para integrarse en un medio familiar sustitutivo por diversos motivos. Con el fin de facilitar el proceso socializador de estos niños/as, se ha programado la puesta en marcha de una experiencia piloto en dos Centros-Residencia con el siguiente diseño:

2. Objetivos

General:

Generar actitudes solidarias con los niños/as, entre la población de la zona de ubicación del Centro-Residencia, objeto de la experiencia piloto.

Específicos:

1. Motivar a personas y familias a participar de esta experiencia, a través de su interacción con el Centro-Residencia de protección que se encuentra en su zona.
2. Difundir la idea y contenido de los acogimientos familiares como respuesta social.
3. Canalizar las ofertas de personas o familias dispuestas a ser acogedoras de niños/as sin alternativas a la institución.

3. Población a la que se dirige

Al conjunto de la población de la zona, canalizada a través de las asociaciones existentes (APAS, Asociaciones Vecinales, Asociaciones de tiempo libre, etc.)

4. Actividades

1. Coordinación con el área de adopciones para seguimiento y evaluación del proyecto.
2. Establecer relación con el Servicio de Coordinación de Centros y responsables del Centro-Residencia, objeto de la experiencia, para la programación de actuaciones de relación y encuentro, CENTRO-RESIDENCIA - BARRIO (participación de niños/as en actividades del barrio, participación de la población en actividades del Centro).
3. Celebración de sesiones informativas, mesas redondas o actividades comunitarias.
4. Atención a consultas individuales de información.
5. Derivación de las personas o familias captadas al equipo técnico correspondiente.

5. Metodología

El desarrollo de la experiencia piloto parte de la colaboración con el Servicio de Coordinación de Centros y los responsables del Centro-Residencia, y consta de las siguientes etapas:

1. Recogida de información tanto del Centro-Residencia como del barrio, donde éste se ubique.
2. Analisis de la información.
3. Diseño de la intervención.
4. Puesta en práctica

6. Evaluación

Instrumentos de Evaluación:

1. Memoria semestral del equipo técnico del Programa de acogimientos especiales.
2. Memoria conjunta elaborada por el equipo de Coordinación de Centros con el del Programa de Prevención y Atención a la infancia, sobre la experiencia piloto.

PROYECTO 2.1
«DETECCION Y ATENCION DEL
MALTRATO A LA INFANCIA
DESDE LA RED EDUCATIVA»

1. Fundamentación

La escuela es un lugar preferente para desarrollar tareas preventivas en lo que a malos tratos concierne. Los maestros pueden «leer» precozmente en el niño las características que le pueden conducir al desamparo.

La detección inicial de estos problemas, complementada con una buena intervención coordinada de los distintos mecanismos de ayuda, radicados en el mismo nivel comunitario o en un nivel especializado, proporcionan un cauce privilegiado para evitar y tratar precozmente el maltrato infantil.

Actualmente y desde hace 5 años, el trabajo en el Área Educativa se centra en la labor del Equipo de Apoyo Escolar para la Protección de la Infancia (Equipo - 10), que surgió del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Madrid para coordinar sus acciones en el área de protección a la infancia, que tiene, entre sus finalidades, proporcionar a la escuela recursos para la detección y atención educativa más adecuada a los niños/as, con riesgo de padecer o sufrir maltrato por parte de su familia.

Además de la intervención del Equipo 10, hay en la Comunidad Autónoma otras experiencias que están abordando el problema del maltrato desde el Área Educativa.

Con la creación del Instituto Madrileño de Atención a la Infancia y la dotación de un equipo para coordinar las intervenciones ante el Maltrato desde todas las Áreas, se ve necesario ampliar el proyecto de la Red Educativa, de manera que incluya todas las intervenciones que se están produciendo, así como impulsar todos los niveles de coordinación, de una manera especial con el Equipo - 10, dados los buenos resultados en la detección precoz de malos tratos que su actividad ha producido.

2. Objetivos

General:

Introducir en la comunidad educativa recursos para la detección y atención de los conflictos personales de los niños/as, derivados de situaciones sociales o familiares y favorecer el uso de los cauces, que integran a la escuela en la red de servicios comunitarios para la atención integral de estos casos.

Específicos:

1. Sensibilizar a las comunidades educativas para que colaboren en la prevención de las situaciones de desamparo.
2. Apoyar a los maestros en sus objetivos de educación social.
3. Apoyar a la población escolar con dificultades derivadas del ambiente socio-familiar.
4. Favorecer la integración de los profesionales del área educativa en redes comunitarias para el abordaje de casos de malos tratos.
5. Establecer cauces de coordinación ágiles y adecuados con las iniciativas que surjan desde el campo educativo. De una manera especial con el Equipo de Apoyo Escolar para la Protección de la Infancia de la Consejería de Educación y Cultura, por su trayectoria y especial dedicación al tema.

3 Sector de población a la que se dirige

- Profesionales de la Red Educativa.
- Profesorado de Colegios y Escuelas Infantiles ubicadas en la Comunidad de Madrid.
- Niños/as en los que se detecta una situación de maltrato o de riesgo de padecerlo.
- APAS y/o Asociaciones de Padres integradas en los Centros Educativos.

4. Actividades

1. Reuniones de coordinación, programación y evaluación con el equipo - 10.
2. Orientación y asesoramiento de las iniciativas para la detección de Malos Tratos, que surjan en el ámbito de la Comunidad de Madrid dentro del Area Educativa.
3. Conversaciones con el Ministerio de Educación y Ciencia, para estudiar la posibilidad de incluir en los programas de los CEP cursos sobre Malos Tratos a la Infancia, así como con los responsables de la Escuela de Educadores pertenecientes a la Consejería de Educación de la CAM.
4. Las actividades desarrolladas por el Programa del Equipo - 10, se centran en:
 - a) Divulgación de la «Guía de protección de menores» elaborada para su uso en la escuela.
 - b) Entrenamiento en la aplicación del «Cuestionario para la observación de indicadores de riesgo».
 - c) Celebración de reuniones con los diferentes grupos implicados para presentación y derivación de los casos presentados.
 - d) Seguimiento de los niños/as detectados como proclives al desamparo.

5. Metodología

1. Coordinación permanente con el Equipo - 10 que aportará información acerca de las actuaciones llevadas a cabo en el Area Educativa, y elaboración de las propuestas que sobre este proyecto deban emitirse a la consideración de los responsables institucionales de cada Consejería.
2. El desarrollo del Programa del Equipo - 10 contempla las siguientes fases:
 - I. Información y sensibilización a los miembros de la comunidad educativa (centros de profesores, claustros, directores, educadores y psicólogos, asociaciones de padres de alumnos, técnicos de educación de Ayuntamientos y Juntas de Distrito, etc.) a través de cursos, sesiones monográficas, conferencias, etc.
 - II. Detección de casos de desamparo o de aquellos en que se den circunstancias que lo puedan provocar. Para que el maestro pueda realizar esta tarea se cuenta con un cuestionario elaborado y en fase de validación, que puede constituir una escala de observación de los aspectos manifiestos o deducidos de la conducta o apariencia de los niños en la escuela.
 - III. Seguimiento de los niños/as con problemas detectados, por parte de los miembros del Equipo de Apoyo, en actuación coordinada con los Equipos Multiprofesionales del Ministerio de Educación y con los Servicios Sociales de las Zonas, utilizando los recursos de apoyo precisos que contribuyen a garantizar su trabajo (aportación de maestros de apoyo, de ayudas económicas, becas, acciones legales, etc.)

Simultáneamente al desarrollo de este proceso de trabajo, el Equipo - 10 presta su atención a cualquier consulta que le dirijan desde los centros escolares.

6. Evaluación

Instrumentos de Evaluación:

1. Memoria aportada por el Equipo - 10 sobre el desarrollo de su programa.
2. Memoria respecto a las actividades de coordinación llevadas a cabo por el Equipo del Programa de Prevención y Atención del Maltrato.

PROYECTO 2.2
«DETECCION Y ATENCION DEL
MALTRATO A LA INFANCIA
DESDE LA RED SANTARIA»

1. Fundamentación

En los últimos años se han ido poniendo en marcha los recursos necesarios para la adecuada atención a los menores, pero no hay duda de que sólo pueden garantizarse intervenciones idóneas si se establece la coordinación oportuna entre los diferentes organismos e instituciones competentes.

A tenor de esta premisa, la Comisión de Tutela del Menor y la Dirección General de Salud, han propiciado la creación de un equipo de trabajo compuesto por profesionales de la propia Comisión y de la Red Sanitaria a fin de acordar pautas de actuación para la detección, prevención y atención de los malos tratos a la infancia, desde los servicios de salud que operan en nuestra Comunidad.

Este equipo ha venido trabajando en la elaboración de un documento que ofrezca información e instrumentos de detección e intervención para los profesionales de la salud.

El documento quedó elaborado en el año 91. Durante el año 92 y por procesos de cambio institucional, no pudo retomarse el proyecto y es ahora, con la creación del Instituto que se pretende dar prioridad a los objetivos contemplados.

Para ello ha sido convocado de nuevo el equipo de técnicos, al que se le ha encomendado la actualización del documento. Este se encuentra actualmente en fase de difusión.

2. Objetivos

General:

Establecer una acción coordinada con el nivel primario y especializado del sistema de salud para la detección, atención y derivación de casos de malos tratos infantiles.

Específicos:

1. Ofrecer instrumentos de apoyo a las tareas sanitarias en relación con el maltrato a la infancia.
2. Facilitar la detección precoz de situaciones de riesgo que haga posible una intervención preventiva.
3. Promover la formación específica, en materia de protección de menores y de modelos de intervención, para los profesionales de la salud.

3. Población a la que se dirige

- Profesionales de la red sanitaria.
- Colectivo infantil que accede a las consultas y programas de los Equipos de Atención Primaria y a los servicios normales y de urgencias de Hospitales y Maternidades.

4. Actividades

1. Mantenimiento de un equipo de trabajo conjunto, IMAIN- Red Sanitaria.
2. Producción de documentos técnicos.
3. Edición de la documentación.
4. Distribución de la documentación a través de la realización de unas jornadas dirigidas al personal sanitario y que tendrán lugar aproximadamente en el mes de Octubre.
5. Difusión y explicación de la documentación entre los profesionales de cada una de las áreas de salud de la Comunidad de Madrid.

5. Metodología

I. Reuniones de la mesa de expertos.

Son componentes de la misma:

- a) Profesionales designados por el IMAIN
- b) Profesionales (Pediatras, A.T.S. y Asistentes Sociales) designados por la Consejería de Salud.

II. Preparación de los documentos, adaptándolos al formato más adecuado para su divulgación.

III. Presentación y difusión de la Guía. Para el adecuado aprovechamiento de la misma, se realizarán unas jornadas de formación e intercambio de experiencias con los profesionales del ámbito sanitario, así como sesiones informativas que se impartirán para todas y cada una de las áreas de la distribución territorial de los Servicios de Salud.

6. Evaluación

Instrumentos de Evaluación:

1. Número de casos detectados desde la red sanitaria y derivados por medio de la cumplimentación del protocolo de detección, que se incluye en la Guía.
2. Coordinación a través de contactos trimestrales con los responsables de las áreas de salud y los Comisionados.

PROYECTO 2.3
«DETECCION Y TRATAMIENTO
DEL MALTRATO A LA INFANCIA
DESDE LOS DISPOSITIVOS
DE SALUD MENTAL»

1. Fundamentación

Los Servicios de Salud Mental juegan un papel fundamental en la prevención, atención y tratamiento de los malos tratos a los niños/as, ya que estas problemáticas, consecuencia de dificultades personales, sociales y de relación en las familias, suponen un gran sufrimiento psicológico para los implicados y, con frecuencia, derivan en patologías psiquiátricas graves. Así, los niños/as que sufren o han sufrido abandono o maltrato suelen presentar sintomatologías asociadas que requieren atención terapéutica.

Por otra parte, los Servicios de Salud Mental, dependientes de la Consejería de Salud de la Comunidad de Madrid, han experimentado en los últimos años un notable avance en su cobertura y organización, siguiendo las líneas más avanzadas en la asistencia sanitaria de esta especialidad.

De este modo, cuentan con unos servicios de atención en salud mental de primero, segundo y tercer nivel, zonificados de modo que pueden atender ámbitos geográficos cercanos, garantizando así la mejor accesibilidad de la población a estos servicios.

A medida que se van completando los equipos de las diferentes redes de servicios comunitarios, se va haciendo imprescindible el establecimiento de canales de comunicación y coordinación de actuaciones.

El objetivo de este proyecto desde su formulación, ya en el año 1991, ha sido el de establecer las bases para la cooperación más adecuada entre el Sistema de Protección de Menores y el de Salud Mental, con el fin de llegar a un mejor aprovechamiento de uno y otro dispositivo.

Ya en el año 1991, se creó un Equipo de trabajo formado por técnicos del área de Salud Mental y de la Comisión de Tutela del Menor, que propició la organización de Cursos de Formación para profesionales de los Equipos Infanto-Juveniles de los Servicios de Salud Mental. Se han llevado a cabo 4 cursos con los que han quedado cubiertas todas las áreas del territorio de la Comunidad de Madrid.

Durante el año 1992, el equipo de trabajo responsable

del proyecto, ha mantenido reuniones periódicas, elaborándose un protocolo de detección para su difusión entre los profesionales de los equipos de salud mental.

Se han mantenido las reuniones de formación de expertos con representantes de cada una de las áreas, así como otros contactos con los coordinadores de área.

Actualmente al Equipo encargado del Proyecto se han incorporado los técnicos del presente programa.

2. Objetivos

General:

Establecer las bases para un funcionamiento coordinado con los Servicios de Salud Mental para la detección, atención y tratamiento de los casos de malos tratos infantiles.

Específicos:

1. Intercambio de información sobre los dispositivos, procedimientos y medios disponibles.
2. Elaboración de tipologías de casos de interés común y protocolos de derivación bidireccional.
3. Formación de profesionales en dimensiones más específicas del problema de los malos tratos.

3. Población a la que se dirige

- Profesionales de la Red de Atención de Salud Mental.
- Menores que sufren situación de abandono o maltrato y sus familias.

4. Actividades

1. Reuniones periódicas del Comité de Enlace.
2. Elaboración de documentos.
3. Diseño de experiencias piloto.
4. Organización de grupos de información, discusión y debate, que se harán extensivos a los profesionales de los equipos de adultos.
5. Inclusión de un curso monográfico sobre el abandono, maltrato y abuso infantil, en la programación de los cursos de formación de la Consejería de Salud.

5. Metodología

- I. El Comité de Enlace está constituido por:
 - Profesionales de Centros de Salud Mental, designados por la Consejería de Salud de la Comunidad de Madrid.
 - Profesionales del IMAIN.
- II. A través de reuniones periódicas, este Comité abordará las funciones siguientes:
 - Recopilación de material escrito (legislación, organización, literatura médica, psicológica y jurídica).
 - Elaboración de estadísticas o realización de investigaciones concretas sobre distribución de consultas, frecuencia, prevalencia de enfermedad, etc.
 - Elaboración de pautas de procedimiento.
 - Para supuestos de maltrato detectado en Salud Mental.
 - Para intervenciones de Salud Mental, a petición de la Comisión de Tutela del Menor, en tareas de diagnóstico, pronóstico y tratamiento de núcleos familiares determinados.
 - Para petición de actuaciones a la Comisión de Tutela del Menor en relación a casos, tratados en Salud Mental, que supongan riesgos potenciales de maltrato.
 - Elevación de propuestas a los responsables en cada una de las Consejerías, acerca de:
 - Estrategias de difusión de documentos.

- Realización de experiencias piloto.
- Planes de formación a través de pequeños grupos.

6 Evaluación

Argumentos de Evaluación

El objetivo de esta detección desde la perspectiva del profesional de la salud mental y de la atención primaria es la identificación del paciente de detección.

El equipo del equipo con los recursos humanos de Salud Mental y con los recursos humanos de la atención primaria para proporcionar la información sobre el proyecto y desarrollo del proyecto.

6. Evaluación

Instrumentos de Evaluación:

1. Número de casos detectados desde la Red de Salud Mental y derivados por medio de la cumplimiento del protocolo de detección.
2. Reuniones del Equipo con los Responsables de las Areas de Salud Mental y con los Comisionados para intercambio de información acerca de la evolución y desarrollo del proyecto.

PROYECTO 2.4
«COORDINADORAS
DE ATENCION
A LA INFANCIA»

1. Fundamentación

Los malos tratos a la infancia conocidos son solamente la parte emergente de un fenómeno cuyas dimensiones se desconocen.

Del mismo modo que se manifiestan de formas diversas (castigo físico, abuso sexual, desatención afectiva, desvaloración y anulación de la autoestima) y responden a diferentes causas, (antecedentes de maltrato en padres o cuidadores, dificultades económicas, patrones culturales, trastornos mentales, etc.) puede observarse que sus repercusiones afectan a muy distintos niveles del entorno en el que el niño/a se desenvuelve.

La familia extensa, amigos y vecinos por un lado, y las autoridades locales, judiciales, policía, escuela, servicios sociales y de salud, por otro, son estamentos que pueden verse implicados en la prevención, detección y tratamiento de los malos tratos infantiles.

Por lo tanto, la actuación en el medio comunitario es reivindicada desde distintas profesiones como el modo adecuado de hacer prevención de situaciones de riesgo y de facilitar la recuperación de inadaptaciones sociales.

En consonancia con este punto de vista, varias redes de servicios públicos organizan la distribución de sus recursos humanos e instrumentales, tomando como referencia unidades geográficas con una cierta identidad social.

La Red de Servicios Sociales, que son los impulsores y aglutinadores de las acciones coordinadas que se emprenden en el tema de los Malos Tratos, viene definida en la Comunidad de Madrid por el Decreto de Zonificación 81/1990, en cuanto a la distribución del territorio.

La estructura de la Red constituye también un instrumento apto para la coordinación interterritorial, ya que en gran parte coincide con divisiones administrativas y con zonificaciones de otros servicios.

La acción de los distintos tipos de servicios puede y debe ser complementaria en la prevención y tratamiento de los malos tratos a la infancia, por ello es conveniente fomentar la comunicación formal, ya que facilita que ésta se produzca en situaciones de urgencia y lima las cuestiones de competencia que puedan surgir.

El presente proyecto contempla la forma de impulsar espacios de comunicación y coordinación, con base territorial entre distintos profesionales interesados en los problemas del maltrato a menores.

2. Objetivos

General:

Impulsar la prevención, atención y tratamiento de la problemática del maltrato de niños y niñas, desde una coordinación interdisciplinar, con base territorial y que den lugar a la complementariedad de los distintos servicios de intervención.

Específicos:

1. Aumentar el grado de información acerca de los servicios que se prestan desde unas redes a otras.
2. Llegar a planteamientos comunes, consensuados y complementarios que permitan la subsidiariedad de unas redes sobre otras.
3. Detectar carencias en los mecanismos de atención ubicados en el territorio.

3. Población a la que se dirige

Profesionales dedicados a actividades que pueden recibir, percibir y/o tener que tratar casos relacionados con maltrato. Los campos de procedencia fundamentales, a nivel territorial, son los siguientes: servicios sociales, de educación y salud, policía nacional, local y fiscales.

4. Actividades

1. Elaborar un documento base para la orientación y funcionamiento de las diferentes coordinadoras.
2. Estimular formas de coordinación informal y formal en el territorio.
3. Promocionar el desarrollo y consolidación de las coordinadoras constituídas, a través de la difusión de guías u otros materiales que sean de utilidad.
4. Transmitir información acerca de las actividades desarrolladas en los demás proyectos del Programa.

5. Metodología

1. Para la elaboración del Documento se creará un Equipo de Trabajo que se encargará de la recogida de información y documentación, discusión del material de trabajo y de la redacción.
2. Para el seguimiento de las Coordinadoras constituidas se mantendrá un contacto permanente, ofreciéndose el Equipo del Programa como asesores ante las demandas que planteen.

Se mantendrá una reunión semestral con cada Coordinadora, a la que asistirá un miembro del Equipo y el técnico responsable de la Zona de la Comisión de Tutela del Menor.

3. Para el impulso de Coordinadoras en formación, el Equipo del Programa prestará un apoyo más continuado de presencia y asesoramiento en el inicio del proceso de formación, poniendo a disposición de éstas los recursos humanos y materiales del Programa.

6. Evaluación

Instrumentos de Evaluación:

1. Memorias de cada Coordinadora.
2. Memoria semestral del Proyecto.
3. Análisis de casos llegados a la Comisión de Tutela del Menor, referentes a las Zonas donde existan Coordinadoras.

PROYECTO 3.1
«ACOGIMIENTOS FAMILIARES
ESPECIALES»

1. Fundamentación

El Acogimiento Familiar es una institución idónea para la reinsertión social de los menores que han sufrido una situación de desamparo de sus familiares.

Puesto que las actuaciones desarrolladas hasta el presente en este campo han dado resultados claramente favorables, es oportuno llevar su aplicación a supuestos de menores en especial situación de riesgo y diversificar el tipo de familias acogedoras.

El Acogimiento Familiar de menores en situaciones especiales, se caracteriza por reunir los rasgos siguientes:

- a) *Preventivo*: proporcionando al menor una alternativa de convivencia se evita su institucionalización y posible desarraigo, y se facilitan tratamientos de recuperación específicos frente a deterioros irreversibles.
- b) *Integrador*: por ser un factor de incorporación a la vida social para la población infantil, sin hacer discriminaciones por edad o conflictividad del menor.
- c) *Solidario*: buscando la respuesta de familias que quieran atender en su núcleo familiar al niño/a con necesidades y dificultades especiales.
- d) *Complementario y temporal*: el papel de la familia acogedora no es sustituto de la familia natural del niño, hacia la que debe propiciarse el retorno.

Entre las modalidades de Acogimiento Familiar que pueden constituir una respuesta adecuada de atención a los niños que sufren situaciones de maltrato se encuentran:

El ACOGIMIENTO DE EMERGENCIA se dirige a niños/as cuyas familias atraviesan momentos de crisis, con graves repercusiones en aquéllos. Son menores para los

que el internamiento supondría el agravamiento de una situación traumática vivida recientemente.

Es una intervención de urgencia, semejante a la que se realiza mediante la Casa de Acogida, pero que tiene como ventaja sobre ésta, que evita la institucionalización del niño/a y previene una posible ruptura en su proceso socializador, a la vez que cumple una función terapéutica en cuanto que facilita el diagnóstico y los tratamientos de recuperación específicos.

El ACOGIMIENTO TEMPORAL se basa en la voluntariedad, puesto que sólo podrá formalizarse si se cuenta con el consentimiento y cooperación de la familia biológica, y del mismo modo en la solidaridad por parte de la familia acogedora, que colabora con los objetivos del programa tanto en relación al niño/a como a su familia.

Como alojamiento alternativo ante situaciones coyunturales de riesgo para el niño/a, sus finalidades son evitar la agudización de problemas y el peligro de desarraigo y deterioro propios de todo internamiento, a la vez que procurar que los padres vuelvan a hacerse cargo del cuidado del niño lo antes posible, restableciendo su convivencia normal una vez superado el problema que originó la separación temporal.

Estas modalidades de acogimiento forman parte de una actuación global que incluye además ACOGIMIENTOS ABIERTOS, para niños mayores, y ACOGIMIENTOS ESPECIALIZADOS, para niños con alguna discapacidad física y psíquica.

De otra parte el presente proyecto está conectado con el de "Captación de familias voluntarias para acogimientos especiales", que figura como instrumento del objetivo 1. de este programa.

En todo caso, el alcance de lo que se pretende conseguir ha hecho aconsejable buscar desde el principio la más amplia participación de expertos y medios para garantizar su máxima difusión y mejor aplicación.

2. Objetivos

General:

Proporcionar al niño/a una alternativa de convivencia orientada a hacer posible una vida normalizada en familia, una atención personal individualizada y, si es posible, el retorno a su hogar, una vez superado el problema que originó su separación.

Específicos:

1. Evitar la institucionalización y el desarraigo del niño/a.
2. Reforzar todos aquellos factores básicos para el normal desarrollo evolutivo del niño/a.
3. Evitar la interrupción de su proceso socializador.
4. Aportar al niño/a un soporte familiar y afectivo que le sirva de continente, tanto para sus vivencias como para elaborar la separación de su familia natural.

3. Población a la que se dirige

Niños con edades comprendidas entre 0 y 16 años tutelados por la Comunidad de Madrid y que sean susceptibles de la medida de Acogimiento Familiar, o no tutelados con los que se aplique Acogimiento Administrativo.

4. Actividades

La realización de este proyecto conlleva múltiples actividades que se van desgranando en un proceso, metódico y pausado, como requiere la delicada función que se atribuye a la figura del acogimiento. Fundamentalmente dicho proceso contiene 3 etapas, la primera es la preparación de familias de acogida, la segunda se refiere a los aspectos de decisión y formalización del acogimiento y la tercera consiste en el acogimiento en sí y las garantías requeridas para su eficacia. En resumen las actividades del programa se agrupan en los siguientes grandes epígrafes:

1. Selección de familias acogedoras.
2. Formación de familias acogedoras.
3. Acuerdo para el acogimiento de la Comisión de Tutela del Menor.
4. Designación de la familia acogedora, por la Comisión de Tutela del Menor.
5. Formalización del contrato de acogimiento.
6. Iniciación del acogimiento.
7. Seguimiento.
8. Cese del acogimiento.

5. Metodología

El proyecto implica la intervención de diferentes estamentos interesados y distintos responsables de la realización de las actividades, que van desempeñando su papel de modo coordinado y dirigido al fin común y a los objetivos que se pretenden alcanzar.

Esquemáticamente expuesto, el procedimiento seguido es el que se indica a continuación:

1.ª Fase: Selección de familias acogedoras.

- a) Charlas informativas y primera entrevista orientativa. Se realizan de forma periódica e irán dirigidas a las familias candidatas. Su realización corre a cargo de un equipo técnico especializado, creado expresamente para la realización del programa.
- b) Estudio socio-familiar de los candidatos, realizado a través de entrevista con el Trabajador Social, entrevista con un Psicólogo, visita a domicilio, reunión de equipo y valoración conjunta de la familia candidata. Es responsable también el equipo técnico.
- c) Propuesta del informe de valoración a la Comisión de Tutela del Menor, la cual acepta o declina el ofrecimiento, acordando en el primer caso la inscripción en el correspondiente registro.

2.ª Fase: Formación de familias acogedoras.

- a) Se realizarán pequeños grupos distribuidos por modalidades de acogimiento. Su duración será de cuatro sesiones. El objeto será conocer más profundamente el significado de los acogimientos familiares especiales, aclarar dudas e intercambiar opiniones, y facilitar la toma de decisión de la familia respecto al acogimiento.
- b) Reunión de equipo, para analizar la evolución de

los componentes de los grupos y contrastar la hipótesis inicial con la evolución experimentada por cada familia.

3.ª Fase: Proceso de Acogida.

- a) Acuerdo de preparación para el acogimiento y designación de la familia, por la Comisión de Tutela del Menor, una vez analizada la propuesta técnica.
- b) Propuesta a la familia acogedora y preparación de ésta y del menor.
- c) Formalización del contrato e inicio del acogimiento.

4.ª Fase: Seguimiento.

- a) La Comisión de Tutela del Menor, integrada en el Instituto Madrileño de Atención a la Infancia, ejercerá la supervisión del acogimiento, sin perjuicio de la superior vigilancia que corresponde al Ministerio Fiscal.
- b) El equipo de Acogimiento Familiar dependiente de la Comisión de Tutela del Menor, se ocupará de la coordinación de todos los procesos de seguimiento que deba realizar el equipo técnico del programa.
- c) El equipo técnico del Programa de Acogimiento Familiar prestará el apoyo y la atención necesarias tanto a los acogedores como al menor acogido. Mantendrá informada a la Comisión de Tutela del Menor sobre la evolución de los acogimientos constitutivos y formulará cuantas propuestas estime precisas.

5.ª Fase: Cese del Acogimiento.

Se producirá en los supuestos previstos por el Código Civil y además por cumplimiento del plazo fijado o por acuerdo de la Comisión de Tutela del Menor en interés del menor.

En los acogimientos temporales se irán planteando objetivos a corto, medio y largo plazo que apunten al retorno del niño/a a su familia, que discurrirán en paralelo con los que se vayan fijando dirigidos a la recuperación de la familia maltratante o de riesgo.

Se efectuará una evaluación con los profesionales y familias implicadas al final de cada acogida.

6. Evaluación

Instrumentos de Evaluación:

- Memoria semestral del equipo del Programa de Acogimientos Familiares.

PROYECTO 3.2
«INTERVENCION INMEDIATA»

1. Fundamentación

El abuso y la violencia infantil es todavía un fenómeno impalpable, desconocido salvo en casos llamativos o que se descubren casualmente y que no se limita a hechos excepcionales relacionados con la pobreza y la marginación, sino que afecta a todos los niveles culturales y sociales.

Aunque el mejor modo de combatirlo sea la prevención y la detección precoz, en ocasiones es preciso actuar con urgencia debido a la gravedad que presentan los hechos, que pueden ser denunciados por personas del entorno inmediato de los niños/as, o por personas desconocidas que son capaces de reaccionar responsablemente ante la evidencia de circunstancias anómalas.

La línea de actuación seguida en la Comunidad de Madrid es la de no crear redes paralelas de servicios, sino, antes bien, utilizar todos los mecanismos disponibles y crear solamente aquellos recursos específicos que vengán a reforzar los existentes.

Por ello, y con respecto a la Intervención Inmediata en caso de maltrato de menores, se utilizan los medios siguientes:

- a) Teléfono de Emergencia (SITADE).
- b) Servicio de Información y Traslado de Menores.
- c) Centro de 1.ª Acogida de Menores.
- d) Familias de acogida de emergencia, contemplado en otro de los proyectos de este Programa.
- e) Grupo de Menores de la Brigada de la Policía Judicial de Madrid (GRUME).

a) SITADE (Servicio Social de Información Telefónica y Atención de Emergencias - 900 100 333). Es una dependencia de administración conjunta por la Consejería de Integración Social y el Ayuntamiento de Madrid, que viene funcionando desde el año 1989 y lo hace de modo permanente las 24 horas del día y los 365 días del año. Es atendido directamente por trabajadores sociales y sus funciones consisten, tanto en la información y canalización de las demandas recibidas, como en la intervención directa en situaciones de emergencia social producidas fuera de las horas de funcionamiento habitual de otros servicios sociales.

b) Servicio de Información y Traslado de Menores. Este servicio viene desempeñando tareas de atención en el desplazamiento y cuidado personal de niños/as durante el mismo, que desde cualquier punto de la Comunidad de Madrid sea decidido por la Comisión de Tutela del Menor.

Por otra parte el Servicio cubre también las funciones de elaboración de Informes Sociales que se requerirán con urgencia teniendo en cuenta el plazo establecido para la instrucción del expediente.

Dichas funciones se realizan en vehículo de transporte adecuado y por personal con la preparación necesaria para ello.

El servicio incluye además el traslado y entrega de enseres y documentación relativa a los niños/as trasladados.

c) El Centro de Primera Acogida se adscribe a la Consejería de Integración Social, en virtud del Decreto 22/1992 de 30 de Abril.

Es un centro que atiende con carácter de urgencia situaciones de riesgo y/o abandono de niños/as de 0 a 18 años. Se pretende que el niño/a en el momento de su ingreso reciba una acogida que le ofrezca cercanía, seguridad y protección.

Recurso de carácter temporal transitorio (la estancia de los niños/as es de aproximadamente un mes), durante este tiempo se realiza un estudio integral de cada caso y posteriormente la Comisión de Orientación de dicho Centro elabora una propuesta de salida.

2. Objetivos

General:

Intervenir con prontitud en situaciones que pueden representar un peligro cierto para el niño/a que está sufriendo una situación de maltrato o abandono.

Específicos:

1. Disponer de medios de recepción de avisos referidos a maltrato en cualquier momento y desde cualquier lugar.
2. Disponer de medios para ejecutar con garantía y prontitud las medidas acordadas por la Comisión de Tutela del Menor.
3. Tener capacidad de respuesta y movilización de recursos ante situaciones de emergencia.

3. Población a la que se dirige

- Adultos que conozcan malos tratos de menores.
- Menores de edad que sufran malos tratos.
- Niños/as con los que se debe desarrollar una atención inmediata.

4. Actividades

Las actividades que se realizan desde los diferentes recursos se concretan en:

1. Coordinación y seguimiento de los diferentes recursos por parte del programa.
2. Recepción de demandas en el teléfono de *llamada gratuita* y en el GRUME.
3. Información, orientación y canalización del problema planteado.
4. Intervención directa en días y horas en que no funcionan otros servicios.
5. Traslado de niños/as, a demanda y por indicación de la Comisión de Tutela del Menor.
6. Presencia y compañía ininterrumpida desde la recogida hasta la entrega del menor.
7. Recogida inmediata de los niños/as, estudio, pronóstico y orientación del caso.

5. Metodología

El Equipo del Programa se reunirá con los distintos equipos pertenecientes a los recursos específicos que se integran en el proyecto para la programación y evaluación. Se contemplan procesos de actuación que en algún caso pueden estar conectados, conservando siempre la Comisión de Tutela del Menor la función central de toma de decisiones.

Los pasos que se llevan a cabo por los principales servicios implicados son los siguientes:

Teléfono de Emergencia (SITADE):

- Funciona las 24 horas los 365 días del año.
- La llamada es gratuita para quien la realiza.
- Recibida una denuncia relativa a maltrato y/o abandono, toma alguna de las siguientes acciones:
 - a) Si se produce en día y horario laborable: Comunicación a la Comisión de Tutela del Menor.
 - b) Si es fuera de horas:
 - Presentación en el lugar de los hechos.
 - Llevar al menor al Centro de Acogida.
 - Informar a la Comisión de Tutela en la jornada laboral.

Servicio de Información y Traslado de Menores:

- Se presta durante todos los meses del año, en días laborales, de lunes a viernes inclusive.
- Las órdenes de traslado e información se emiten

entre las 9 y las 15 horas, debiendo realizarse en el horario señalado y como máximo en el mismo día.

- Fuera del horario y días indicado podrá funcionar este servicio ante situaciones de emergencia.
- El grupo está integrado por un trabajador social, un técnico auxiliar con conocimiento y experiencia en el trato y atención a la infancia y un conductor.
- Para la realización de las órdenes, el equipo cuenta con un vehículo automóvil.
- Después de cada actuación el equipo emitirá un parte donde hará constar las incidencias que se hubiesen producido, así como el informe social que en su caso hubiera solicitado la Comisión de Tutela del Menor.

Centro de Acogida:

- Funciona las 24 horas, los 365 días del año.
- Cauces de ingreso:
 - En horario de 8 a 15 horas y de lunes a viernes, corresponde a la Comisión de Tutela del Menor la emisión de la orden de ingreso.
 - En horario de tarde, noche, fines de semana y festivos los ingresos se pueden producir directamente desde el juzgado de guardia, las comisarías - SITADE, policía municipal y GRUME. Debiéndose comunicar posteriormente a la Comisión de Tutela dicho ingreso.
- Tiene como prioridad el estudio de la situación personal del niño/a en todas sus facetas (socio-familiar, psicológica, médica, escolar y educativa) con el fin de ofrecerle la alternativa más idónea.
- Cuenta con un equipo técnico compuesto por:
 - 2 psicólogos
 - 4 trabajadores sociales
 - 1 médico
 - 1 A.T.S.
 - 37 educadores en turnos de mañana, tarde, noche, fines de semana y festivos.
 - 3 maestros del Ministerio de Educación y Ciencia.

6. Evaluación

Instrumentos de Evaluación:

- Memorias semestrales de los diferentes recursos específicos que intervienen en este proyecto.

PROYECTO 4.1
«CENTRO DEL NIÑO
Y LA FAMILIA».

1. Fundamentación

Entre los principios que orientan la actuación de los órganos encargados de ejercer las funciones relativas a la protección de la infancia en la Comunidad de Madrid, destaca el de limitar la duración de la intervención administrativa, favoreciendo a la vez la atención al niño/a en la propia familia siempre que ello sea posible.

La intervención tiene su fundamento, en muchos casos, en la existencia de un grupo familiar no apto para satisfacer las necesidades de sus hijos o para cumplir correctamente las obligaciones de protección de los mismos e incluso, que desarrolla conductas que ponen en entredicho la seguridad física, psíquica y emocional de los niños/as.

La separación del niño/a de este grupo por su negatividad, no significa la renuncia a recuperar a la familia como elemento fundamental de apoyo activo para el desarrollo del niño.

Diversos factores convergen en la génesis o en la repetición del maltrato a la infancia, teniendo la mayoría un carácter predisponente y apareciendo con frecuencia asociados.

Si bien algunos, como los de tipo socio-económicos, condiciones de vivienda, etc. dependen en su solución de otras medidas, hay otros factores que son susceptibles de elaboración y reorientación por alguno o los dos miembros de la pareja, con la mediación de profesionales expertos.

Son factores relacionados con la juventud de los padres, embarazos poco espaciados, situaciones de ruptura familiar, grupos monoparentales, historia de violencia familiar, de enfermedad mental, de adicciones o de ausencia de modelos en la crianza de los hijos.

Los dispositivos previstos para cumplir el fin prioritario de mantener al menor en su medio socio-familiar, pueden complementarse con otros como el centro de apoyo técnico para el tratamiento de familias, contemplado en este proyecto.

Este se creó a tal fin en marzo del año 1991, con el nombre de **CENTRO DEL NIÑO Y LA FAMILIA (CENYF)** y se

constituye como un centro piloto y experimental en el abordaje de la problemática del maltrato, desde una perspectiva globalizadora y de trabajo en redes con el entorno del menor.

2. Población a la que se dirige

- Familias maltratantes y casos de abusos sexuales infantiles, que han motivado la intervención institucional y ante los que se han agotado todos los recursos sectoriales.
- Profesionales de todos los ámbitos, que dirigen sus esfuerzos hacia tratamiento de las situaciones de maltrato y abuso sexual infantil.

3. Objetivos

General:

Evaluación y tratamiento de familias de alto riesgo social para evitar la salida de alguno de sus hijos de su medio y, en su caso, favorecer la reinserción en su contexto socio-familiar.

Específicos:

1. Evaluar desde un enfoque psicosocial a las familias de alto riesgo.
2. Realizar pronósticos sobre la base del diagnóstico contextual, relacionado con las posibilidades de recuperabilidad de la familia.
3. Intervenir en el sistema familiar, implicando en el tratamiento a aquellos agentes sociales relacionados con el caso.
4. Profundizar en el modelo teórico que inspira el proyecto, especialmente en lo relacionado con el trabajo en redes e intervención en el entorno del menor.
5. Optimizar la capacidad y celeridad de intervención, con la distribución del equipo terapéutico en dos sub-equipos, zonificados de acuerdo a la distribución de la Comisión de Tutela del Menor por Comisionados.

4. Areas de actuación

- Trabajo de redes con familia, dispositivos asistenciales de 1.º nivel y servicios especializados.
- Familias maltratantes y niños/as que sufren situaciones de maltrato y/o abuso sexual.

5. Canales y criterios de derivación

- La derivación de los casos se realiza por acuerdo de la Comisión de Tutela del Menor.
- Cuando se trate de graves problemáticas relacionadas con el maltrato o abuso sexual infantil.
- Cuando no existan recursos en la zona para una intervención especializada de estas características, los recursos estén saturados, se requiera una intervención urgente y/o se hayan agotado las posibilidades de intervención.

6. Actividades

1. Coordinación del Equipo responsable del Programa con el Equipo del CENYF para evaluación y seguimiento.
2. Las actividades del Centro se concretan en:
 - Recepción del expediente y recogida de información sobre la familia.
 - Encuentro con los profesionales que han intervenido en la detección y denuncia del caso.
 - Visitas a domicilio.
 - Entrevistas de Evaluación.
 - Realización de la Evaluación.
 - Elaboración de informe pronóstico para la Comisión de Tutela del Menor y para la familia.
 - Fijación de procesos de trabajo con la familia y los servicios de atención primaria y especializados que intervengan en el caso.
 - Realización del tratamiento.
 - Evaluación de la dinámica familiar e informe a la Comisión de Tutela del Menor.
 - Programación del seguimiento en coordinación con los profesionales de zona que mantendrán contacto con la familia.
 - Elaboración de informe de seguimiento a los seis meses del alta y antes si el caso lo requiere.

7. Metodología

1. Derivación de la Comisión de Tutela del Menor al Centro del Niño y la Familia, de los casos en que se considere la oportunidad de nueva intervención socio-familiar, enfocada a la reintegración del menor.
2. Globalización y contextualización por el equipo profesional de la información proporcionada por la Comisión de Tutela del Menor.
3. Trabajo con la familia basado en la «negociación» de objetivos claros y precisos, cuyo cumplimiento será índice de «recuperabilidad».
4. Trabajo de intervención conjunta y coordinada con los profesionales de la red (servicios sociales, de salud, educativos, etc.)
5. Información periódica (quincenal) del equipo del Centro del Niño y la Familia, al equipo técnico de la Comisión de Tutela del Menor, acerca de las incidencias en la intervención con las familias.
6. Reuniones internas del equipo y con el supervisor del proyecto.
7. Elaboración de informe final único, del que se proporcionará copia a la familia del niño/a, a la Comisión de Tutela del Menor y a los profesionales de servicios sociales de atención primaria.

8. Evaluación

Instrumentos de Evaluación:

La evaluación se hará de forma continuada, a través del análisis de las fichas que respecto a cada uno de los casos son cumplimentadas por el equipo del CENYF.

Se mantendrán reuniones periódicas de evaluación entre el equipo del Programa y el del CENYF.

Se evaluará, así mismo, en función de la memoria que después del ejercicio presentará el centro.

PROYECTO 5.1
«FORMACION»

1. Fundamentación

La coordinación institucional y la colaboración entre distintas administraciones, permite disponer de recursos y soluciones diversas para las diferentes necesidades de los niños/as.

Los profesionales del nivel de atención primaria en Servicios Sociales, Educación o Sanidad, son los primeros receptores de problemas relacionados con el desamparo de menores, con las situaciones de riesgo para su integridad y desarrollo adecuado, así como con los malos tratos infringidos a los niños/as.

El conocimiento adecuado de la legislación vigente, de los recursos, centros y servicios disponibles, así como de los criterios y procedimientos establecidos por los organismos competentes, facilitará sobremanera el papel que están llamados a desarrollar estos servicios. A todos ellos va dirigido este proyecto, que constituye un apoyo fundamental a las actividades descritas en los proyectos precedentes, desarrollándose de forma distinta y peculiar en cada uno de ellos.

2. Objetivos

General:

Proporcionar información y formación a profesionales que sean receptores tempranos de problemas relacionados con maltrato a la infancia e importantes colaboradores en los procesos de detección e inserción.

Específicos:

1. Conocer y analizar el ordenamiento jurídico español en materia de protección de menores.
2. Destacar la situación de la protección al menor en la Comunidad de Madrid, tanto desde el punto de vista jurídico como de los recursos existentes.
3. Aportar criterios técnicos que orienten las intervenciones relativas a menores.
4. Discusión y difusión de pautas de detección, atención y derivación de casos referidos a malos tratos.

3. Población a la que se dirige

Profesionales de los diferentes ámbitos de atención: escolares, sanitarios, sociales, etc.

4. Actividades

1. Realización de cursos generales.
2. Realización de sesiones monográficas.
3. Formación de grupos de trabajo permanentes.

5. Metodología

Los cursos serán impartidos en todo caso por personal perteneciente al IMAIN y expertos de cada una de las áreas en que se impartan, para dar pie a la comunicación directa entre dos estamentos que, con distintas competencias, se aplican al mismo fin, a la vez que se proporciona la formación.

Las fechas se fijarán según el ritmo de cada proyecto.

Además de las técnicas audiovisuales de apoyo a la labor docente, los cursos incluirán el estudio, análisis y discusión en grupo de un caso-tipo.

Esta misma técnica de estudio de casos será utilizada en las sesiones monográficas que, para el intercambio de experiencias y de criterios, lleven a cabo pequeños grupos de composición mixta (profesionales de distintas áreas de intervención, IMAIN) con carácter periódico.

6. Evaluación

Instrumentos de Evaluación:

1. Cuestionarios de Evaluación realizados en cada curso.
2. Memorias de cada proyecto.

EVALUACION

Sistema de evaluación del programa

La evaluación que se plantea viene orientada por unos objetivos generales de medida de la eficacia, eficiencia y pertinencia, que se concretan en otros, operativos, referidos a las propuestas contenidas en los objetivos específicos del Programa de Prevención, Atención y Tratamiento de Situaciones de Maltrato Infantil en la Comunidad de Madrid.

Objetivos generales

1. Medir el grado de consecución de los fines propuestos y su impacto en la población objeto del programa.
2. Medir la rentabilidad o eficiencia (directa e indirecta) de los recursos empleados (humanos, materiales e institucionales).
3. Permitir un análisis comparativo de este programa con otros que se estén desarrollando en áreas geográficas y socio-culturales similares.
4. Analizar la validez interna del programa (evaluación del diseño).

Objetivos operativos

1. Respecto al objetivo específico 1.º del Programa, sensibilización de la población y captación de voluntariado:
 - 1.1. Incremento producido en el nivel de sensibilidad de la población general hacia los problemas de la infancia maltratada.
 - 1.2. Cambios de opiniones, actitudes y comportamientos producidos en la población.
 - 1.3. Relación entre estos cambios y la participación de la población en el programa.
 - 1.4. Evolución en el ofrecimiento de familias como acogedoras.
2. Respecto al objetivo específico 2.º, coordinación establecida entre las distintas redes de servicios:
 - 2.1. Características y flujos de la red preexistente al programa.
 - 2.2. Características y flujos de la red posterior.
 - 2.3. Cambios experimentados directamente relacionados con los efectos del programa.
 - 2.4. Disminución de los problemas de coordinación.
 - 2.5. Grado de cristalización institucional de la coordinación. Evolución de la coordinación informal.
 - 2.6. Evolución en la detección precoz de los casos de maltrato desde las correspondientes redes de servicios.

- 2.7. Validez de los documentos técnicos elaborados.
3. Con relación al objetivo específico 3.º, desarrollo de iniciativas en las formas de atención:
 - 3.1. Valoración cualitativa pormenorizada de las experiencias propuestas. Efectos directos e indirectos.
 - 3.2. Grado de ajuste de las nuevas iniciativas a las características de los casos.
 - 3.3. Caracterización tipológica de los niños/as y familias participantes en el programa de acogimiento familiar.
 - 3.4. Cuantificación y distribución territorial de las actuaciones.
 - 3.5. Perspectivas de evolución y posibilidades de generalización de las experiencias iniciales.
4. Relativos al objetivo específico 4.º del Programa, potenciar recursos para la recuperación de la convivencia:
 - 4.1. Aspectos cuantitativos y cualitativos de las familias atendidas en el programa.
 - 4.2. Potencialidades en la recuperación de la convivencia familiar.
 - 4.3. Idoneidad de los recursos técnicos aplicados y su influencia en la mejora de las relaciones familiares.
 - 4.4. Relación entre la evolución de las relaciones familiares y la situación de los menores.
5. Con respecto al objetivo específico 5.º, valoración de los programas formativos impartidos y su incidencia en:
 - 5.1. Incremento de la información, capacitación y motivación de los profesionales.
 - 5.2. Efectos indirectos en la actividad realizada con los menores.
 - 5.3. Indicadores directos de la eficacia de los programas de formación: incidencia en absentismo, permanencia en el trabajo y evolución de la cultura institucional.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

- AZPILICUETA AGUILAR, PALOMA. «Aportaciones de la Psicología a un abordaje interdisciplinar del Maltrato en la Infancia». *Revista de Treball Social*, n.º 116, 1989.
- CIRILLO, STEFANO, y DI BLASIO, PAOLA. «Niños maltratados. Diagnóstico y terapia familiar». Paidós. Milán, 1989 (Versión italiana) y Barcelona, 1991 (Versión castellana).
- CONGRESO ESTATAL SOBRE LA INFANCIA MALTRATADA I. Associació Catalana per la Infancia Maltratada. Generalitat de Catalunya. Barcelona, 1989.
- CONGRESO ESTATAL SOBRE LA INFANCIA MALTRATADA II: Asociación Vasca para la Ayuda a la Infancia Maltratada. Vitoria, 1991.
- COMUNIDAD DE MADRID. «Atención a la Infancia en la Comunidad de Madrid» (Repertorio legislativo). Consejería de Integración Social de la C.A.M. Madrid, 1992.
- CRIVILLE, A.. «Los profesionales frente a los padres que maltratan a sus hijos». Jornadas de Trabajo sobre Infancia Maltratada. Barcelona, 1987.
- FONTANA, VINCENT J. «En defensa del niño maltratado». Pax México. México, 1979.
- GALLARDO, JOSE ANTONIO. «Malos tratos a los niños». Narcea. Madrid, 1988.
- GARBARINO, J., y GILLIAN, G. «Understanding abusive families». Lesington. Book. 1980.
- HYDEN P. W., y GALLAGHER, T. A. «Estrategias en la Sala de Urgencia en caso de maltrato infantil». *Revista*

- Medicina Pediátrica de Urgencias Interamericana*. Vol. 5, Pág. 1.159-86. Nueva York, 1992.
- JONES, D. N., y OTROS. «El maltractament dels infants. Prevenció i Atenció del problema». Portic-Ingress. Barcelona, 1987.
- JORNADAS SOBRE MALOS TRATOS EN LA INFANCIA (1987 - Madrid). Ayuntamiento de Madrid. Madrid, 1987.
- JORNADAS ANTE EL MALTRATO A LA INFANCIA (1989). Ministerio de Sanidad y Consumo. Madrid, 1990.
- JORNADAS SOBRE INFANCIA MALTRATADA EN LA COMUNIDAD DE MADRID (1992). Asociación Madrileña Prevención Malos Tratos a la Infancia. Madrid, 1992.
- KEMPE, R. S., y KEMPE, C. H. «Niños maltratados». Morata. 1.ª Edición, Londres, 1979; 3.ª Edición: Madrid, 1985.
- LOBO ALEV, ELENA (EQUIPO 10). «Guía para la Escuela. La protección de los niños en situación de riesgo social». CAM. Consejería de Educación. Dirección Gral. Educación. Madrid, 1989.
- MALOS TRATOS AL MENOR SOCIALMENTE ACEPTADOS. (Colección Derechos Humanos, n.º 3). Asociación pro derechos humanos España. Madrid, 1985.
- MANUAL DE TOMA DE DECISIONES. Departamento de Servicios Humanos. Ohio, 1989.
- MANUAL SOBRE ABUSO SEXUAL INFANTIL. Departamento de Servicios Humanos. Ohio, 1988.
- MARIN MOLINA, JUAN MIGUEL, y GARRIDO GENOVES, VICENTE. «Maltrato Infantil; el Contexto». *Revista De-
lincuencia*. Vol. 2, n.º 2. 1990.
- MARTINEZ I ROIG, ANTONI. «Maltractament d'Infants». Altafulla (Colec. Cultura popular, n.º 7). Barcelona, 1989.
- MASSON, ODETTE. «Contextos maltratantes en la infancia y coordinación interinstitucional». *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*. Vol. VII, n.º 23. 1987.
- MONGE I PRESENCIA, LLUIS. «Maltractaments infantils a Catalunya». Generalitat de Catalunya. Departament de Bienestar Social. Direcció Gral. d'Atenció a la Infancia. Barcelona, 1991.
- OSORIO Y NIETO, CESAR AUGUSTO. «El niño maltratado». Trillas. Mexico, 1987.
- PAUL OCHOTORENA, JOAQUIN DE. «Los malos tratos y

el abandono infantil». Universidad País Vasco, Serv. Editorial. San Sebastián, 1987.

PAUL OCHOTORENA, JOAQUIN DE. «Maltrato y abandono infantil; identificación de factores de riesgo». Gobierno Vasco. Serv. Central de Publicaciones. Vitoria, 1988.

QUEROL I PIERA, XAVIER. «El niño maltratado». Pediatría. Barcelona, 1990.

RICHARD ZALBA, SERAPIO. «El niño maltratado». Humanitas. Buenos Aires, 1986.

SALVADOR DEL BARRIO, ANTONIO, y OTROS. «Violencia en las familias. Origen, causas, consecuencias y recursos para erradicarla». UNAF (Unión de Asociaciones Familiares). Madrid, 1991.

SANCHEZ MARIN, JOSE JESUS. «Malos tratos infantiles: una propuesta de intervención». Infancia y Sociedad, n.º 2. 1990.

SANCHEZ MORO, CARMEN. «Aproximación a la problemática de los malos tratos infantiles». *Revista Menor*, n.º 9. Madrid, 1990.

VIOLENCIA EN LAS FAMILIAS, LA. GUIA PRACTICA DE PREVENCIÓN. UNAF (Unión de Asociaciones Familiares). Madrid, 1991.

ANEXO I
MARCO LEGAL DE LA
PROTECCION DE MENORES

EL MARCO LEGAL

Para llevar a cabo actuaciones sobre posibles situaciones de DESAMPARO existe un amplio marco legislativo. A continuación haremos un recorrido por el marco jurídico que legitima en nuestro país las actuaciones a llevar a cabo en el ámbito de la protección a la infancia.

LA CONSTITUCION

El ART. 14: Establece la igualdad ante la Ley de todos los españoles.

El ART. 20: Pone límites a la libertad de expresión para proteger a la infancia.

El ART. 39: Establece la protección a la familia y a la infancia:

1. Los Poderes Públicos asegurarán la protección social, económica y jurídica de la familia.
2. Los Poderes Públicos asegurarán, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la Ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil...
3. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro y fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.

CONVENCION

Convención sobre los Derechos del niño aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20-11-89.

Regula los derechos de los niños para la mejora de sus condiciones de vida en todos los países.

La adhesión de España es publicada en el BOE de 31-12-90.

EL CODIGO PENAL

Sanciona mediante tipificación como delitos o faltas las acciones u omisiones contrarias a estos principios fundamentales recogidos en la Constitución, estableciendo agravamiento de las penas, incluso hasta su grado máximo, o constituyéndose en agravante cualificada el hecho de que el sujeto pasivo del delito o falta sea menor.

Entre los hechos recogidos en el Código Penal objeto de sanción penal podemos resaltar los siguientes:

- Abandono de familia - ART. 487
- Abandono de menores - ARTS. 488 y 489
- Corrupción de menores - ARTS. 445-446-447-448 y 452
- Desprecio a la dignidad, edad, sexo o marcada agravante - ART. 10, ap. 16
- Estupro - ARTS. 434 y 436
- Exposición de niños - ARTS. 468-488-489 y 584-15
- Faltas contra las personas - ART. 584
- Parricidio - ART. 405
- Incesto - ART. 434 y 446
- Mendicidad - ART. 489 bis.
- Violación - ART. 429

CODIGO CIVIL

Ya el proyecto de 1.851, incluye la figura de la adopción, que posteriormente fué modificada por la LEY de 24 de abril de 1.958 y de 4 de julio de 1.970. En ambas disposiciones se distingue la adopción plena de la menos plena o adopción simple.

Las primeras novedades en cuanto a la protección de los menores aparecen con la LEY 21/1.987 que regula el acogimiento familiar con especial detalle. Es una novedad importante que supone dar rango legal de primer orden a una institución hasta hoy regulada por dispersas normas administrativas.

- Dispone que las entidades públicas asuman sólo la guarda durante el tiempo necesario, a petición de los padres, o por acuerdo del juez, en los casos en que legalmente proceda. Instando a la reinserción del menor en su propia familia.
- Regula el acogimiento familiar, por primera vez en nuestro Código Civil.
- Exige la intervención de las entidades públicas en el procedimiento de Adopción.

DECRETO Y ORDENES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- **DECRETO 49/1988:** De adscripción a la Consejería de Integración Social de las funciones de aplicación de la Ley 21/87, y de la creación de la Comisión de Tutela del Menor, dependiente de la Dirección General de Bienestar Social.
- **DECRETO 121/1988:** Por el que se regula el procedimiento de constitución y ejercicio de la tutela y de la guarda del menor.
- **DECRETO 37/1992:** Por el que se crea el Instituto Madrileño de Atención a la Infancia, donde se integra la Comisión de Tutela del Menor.
- **DECRETO 71/1992:** Por el que se modifica el DECRETO 121/1988, introduciendo aquellas correcciones que puedan servir para mejorar la eficacia de la Comisión de Tutela del Menor en el cumplimiento de sus fines protectores de la infancia maltratada.

ANEXO II
COMISION DE TUTELA
DEL MENOR. Composición
y Funcionamiento

INSTITUTO MADRILEÑO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (IMAIN) Y COMISION DE TUTELA DEL MENOR

En virtud del DECRETO 37/92 de 22 de Mayo se crea el **Instituto Madrileño de Atención a la Infancia (IMAIN)**, que se constituye como el órgano directivo que asume la gestión plena de las competencias que en materia de protección de menores corresponden a la Comunidad Madrid.

La Consejería de Integración Social ya venía ejerciendo, a través de la **Comisión de Tutela del Menor**, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, la tutela de los menores que se encuentran en situación de desamparo, así como la guarda, en los términos establecidos en el Código Civil.

La Disposición Adicional 1.ª del DECRETO de creación del IMAIN procede a la integración en este organismo de la Comisión de Tutela del Menor, cuya composición y régimen de funcionamiento vienen, a su vez, reguladas por el DECRETO 49/88 y las ORDENES 462/88 y 92/92 que desarrollan este.

COMPOSICION DE LA COMISION DE TUTELA DEL MENOR

En el artículo 1.º de la ORDEN 92/92 se regula la composición de la Comisión de Tutela del Menor que queda constituída como sigue:

- a) **Presidente** (Viceconsejero de Integración Social)
- b) **Vicepresidente** (Designado por la Consejería de Integración Social)
- c) **Dos Vocales** (designados por la Consejería de Integración Social entre personas de reconocido prestigio profesional en actividades de atención a menores)
- d) **Dos Vocales Comisionados.** (Designados por la Consejería de Integración Social entre el personal adscrito al IMAIN).
- e) **Secretario,** que participará en las sesiones con voz pero sin voto, designado por la Consejería de Integración Social entre los licenciados en Derecho que como personal al servicio de la Comunidad de Madrid estén adscritos a los trabajos de la Comisión.

Así mismo, la Consejería de Integración Social podrá nombrar **Asesores de la Comisión** a personas de reconocido prestigio profesional que puedan ser convocados a sus reuniones para aportar criterios técnicos en el ámbito de su especialidad científica los cuales intervendrán con voz pero sin voto.

Como novedades fundamentales que aporta esta ORDEN a la regulación anterior, deben destacarse la creación de la figura de los **VOCALES COMISIONADOS**, con el objetivo de agilizar el proceso de toma de decisiones e incrementar la capacidad de actuación de la Comisión; y la de los **ASESORES** como instrumento de apoyo técnico y reforzamiento de las decisiones a adoptar.

La Comisión, para el cumplimiento de sus fines, está dotada de un **Equipo Técnico** que se encarga de estudiar, evaluar, establecer el diagnóstico de la situación de los menores y proponer a la Comisión las formas de actuación más adecuadas.

Así mismo, existe una Asesoría Jurídica a cargo de un letrado de la Consejería de la Presidencia del que depende un **Equipo Jurídico** que asume la defensa contenciosa de los intereses de los menores tutelados y ofrece el apoyo imprescindible al funcionamiento general de la Comisión.

La Comisión queda válidamente constituida por la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros, que deberán ser convocados al menos con cuarenta y ocho horas de antelación.

A las sesiones de la Comisión pueden ser convocados los responsables técnicos de los Servicios o Centros que atienden al menor para aportar mayores datos sobre la situación de éste.

La Comisión adopta sus decisiones por unanimidad y de no ser posible por mayoría absoluta de los asistentes, dirimiendo los empates el voto del Presidente.

PRINCIPIOS Y ORIENTACION DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE TUTELA

Todas las medidas que se adopten en el ejercicio de la tutela y guarda de menores, estarán orientadas en beneficio e interés del menor.

La LEY 21/87, a través de la reforma del ARTÍCULO 172.4 del Código Civil, proclama como principio orientador en la ejecución de las medidas que regula, el mantenimiento del menor en su entorno natural-familiar, lo que se concreta en las siguientes directrices:

1. Se potenciarán los tratamientos preventivos, actuándose sobre las causas que puedan originar la desestructuración familiar y el desamparo de los menores.
2. Se propiciará la integración y normalización de la vida del menor en su medio social.
3. Se procurará limitar temporalmente la intervención administrativa, favoreciendo la atención del menor en su propia familia siempre que sea posible.
4. En caso necesario, se facilitará a los menores recursos alternativos a su familia que garanticen un medio idóneo para su desarrollo integral, adecuado a la evolución de su personalidad y atención educativa, procurando mantener la convivencia entre hermanos.

De esta forma, se sitúan los principios orientadores, en la línea de pensamiento que late en la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 6 de febrero de 1.987, que proclama como prioridad el cuidado de los menores por sus propios padres.

REGULACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCION DE LA TUTELA

El DECRETO 121/88 regula el proceso de constitución y ejercicio de la tutela y guarda del menor y establece que todas las medidas estarán orientadas en beneficio del interés del menor.

Dicho DECRETO 121 ha sido modificado por el DECRETO 71/92 que viene a ampliar, entre otras, las facultades para adoptar, por razones de urgencia o de necesidad, cuantas medidas se estimen necesarias para la mejor atención y cuidado de los menores tutelados y para constituir la guarda. Pretende, así mismo, dar un impulso al principio de celeridad en el proceso de toma de decisiones, pero sin menoscabo de las garantías procedimentales.

Esta normativa, reflejando las disposiciones vigentes de ámbito estatal, recoge expresamente que todas las Instituciones públicas o privadas, que recogen o tengan relación con menores y tuvieren conocimiento del posible desamparo de alguno de ellos, quedan obligados a ponerlo en conocimiento de la Comisión de Tutela del Menor.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCION DE TUTELA

En el momento que se tiene conocimiento de que un menor puede encontrarse en situación de desamparo, se inicia el expediente de constitución de tutela, que es instruido bajo la dirección del Vocal Comisionado competente. En la instrucción se solicitan informes a los Servicios Sociales Generales de los municipios en que hubieran residido el menor y su familia o quienes vinieran ejerciendo potestad sobre él, así como cuantos informes técnicos se consideren necesarios para el completo conocimiento de las circunstancias del menor. Estos informes técnicos podrán ser psicológicos, sociales, sanitarios, pedagógicos, etc.

El ART. 7.º del DECRETO establece que durante la instrucción deberán ser oídos:

1. El menor que haya cumplido 12 años.
2. Quienes ejerciesen potestad o guarda sobre el menor, siempre que ello fuera posible.

También podrán ser oídos:

3. El menor que no hubiese cumplido 12 años.
4. Cuantas personas puedan aportar información sobre la situación del menor y su familia o personas que lo atendieran.

Quienes ejercen potestad o guarda sobre el menor, y él mismo si tiene 12 años cumplidos, podrán promover la audiencia de personas o emisión de informes que aporten mayor documentación sobre los hechos examinados.

Admitida su práctica por el Vocal Comisionado actuante se llevará a efecto, a la mayor brevedad y sin que en ningún caso pueda ser causa de demora para la resolución del expediente.

En cualquier momento de la instrucción del expediente,

el Vocal Comisionado actuante, ante la evidente inexistencia de riesgos para el menor o la incompetencia manifiesta de la Comisión de Tutela en el asunto planteado, podrá resolver el fin de las actuaciones y el archivo del expediente procurando, si procede, la correcta derivación del caso. De dicha Resolución se dará cuenta en su caso, a los Servicios Técnicos que hubieran promovido el expediente.

Una vez concluída la instrucción del expediente se lleva a cabo la valoración psicológica, educativa y social y se eleva a la Comisión, para su estudio, una propuesta de intervención. La Comisión podrá declarar la situación de desamparo del menor, la constitución de la tutela y las formas más idóneas de atención para el mismo o el archivo del expediente si no se aprecia la existencia de una situación de desamparo.

El Acuerdo de la Comisión debe notificarse a quienes hubiesen ejercido potestad sobre el menor y en la notificación habrá que hacer constar la posibilidad de impugnarlo si no mostraran conformidad con el mismo, ante el Juzgado de 1.^a Instancia competente.

Este Juzgado, en el caso de la C.A.M., siempre será uno de los Juzgados de Familia de Madrid capital, al que corresponda por turno de reparto.

Si el Acuerdo lo es de constitución de tutela, también habrá que notificarlo al Ministerio Fiscal, quien ostenta la superior vigilancia del sistema de protección de menores y puede realizar solicitud a la Comisión de Tutela del Menor de cuantas matizaciones considere necesarias en cada expediente. Así mismo, se le debe dar cuenta semestralmente desde la Comisión de la situación y evolución de cada uno de los expedientes.

Hemos analizado el procedimiento ordinario para la constitución de la tutela, ahora bien, el ART. 10.^o del DECRETO regula el que podríamos denominar **procedimiento de urgencia**, que se aplica en los casos en que existen graves riesgos para el menor, o cualquier otra causa que exija una intervención urgente de la Comisión, se procede a constituir de inmediato la tutela del menor, mediante Resolución del Vocal Comisionado competente, así como cuantas medidas sean necesarias para asegurar su asistencia y apartarle de las situaciones de riesgo en que pudiera encontrarse, dando posteriormente cuenta a la Comisión.

Esta Resolución debe ser notificada al Ministerio Fiscal, a los Servicios Técnicos que hayan promovido el expediente y a quienes vienen ejerciendo potestad o guarda sobre el menor, a estos últimos hay que emplazarlos para que comparezcan en el expediente y éste se continuará instruyendo de acuerdo a lo establecido para el procedimiento ordinario.

Una vez se hayan cumplimentado todos los trámites de instrucción se examinará el expediente por la Comisión y adoptará un Acuerdo. Este Acuerdo, bien ratificará la tutela adoptada mediante Resolución del Vocal Comisionado o, por el contrario, la extinción de la tutela inicialmente constituida.

En todo caso, el Acuerdo se notificará al Ministerio

Fiscal, a los Servicios Técnicos que hayan promovido el expediente y a quienes hubieran ejercido potestad o guarda sobre el menor.

EJERCICIO DE LA TUTELA POR LA ENTIDAD PUBLICA

Constituída la tutela del menor, la Comisión ejercerá sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el TÍTULO X DEL LIBRO I del Código Civil.

En tanto se mantenga la situación de tutela de un menor, se acordará su atención por alguna de las formas siguientes:

1. Permanecer bajo la guarda de algún miembro de su propia familia, como medida para favorecer su reinserción socio-familiar, por lo que complementariamente también se podrá acordar:
 - a.1. Ayudas sociales al menor y/o a su familia que favorezcan la integración social de aquel en su propio medio.
 - a.2. Apoyo y seguimiento técnico profesional de la familia, por los Servicios Técnicos competentes de acuerdo con la problemática que presente, para garantizar la plena asistencia moral y material.
2. Atención en un Centro residencial.
3. Promover el nombramiento Judicial del tutor del menor.
4. Constituir administrativamente el acogimiento del menor.
5. Promover la constitución del acogimiento del menor por decisión judicial, y en su caso el cese.
6. Proponer la adopción del menor.

REGULACION DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCION DE LA GUARDA

Quienes tengan potestad sobre un menor y justifiquen no poder atenderlo por enfermedad u otras circunstancias graves, podrán solicitar de la Comisión de Tutela del Menor que asuma la guarda de éste, solo durante el tiempo necesario, de conformidad con lo previsto en el ART. 172.2 del Código Civil.

La solicitud de guarda podrá ser presentada, en el domicilio de la Comisión, o en los Servicios Sociales del municipio en que resida habitualmente la familia.

Son competentes para la instrucción de los expedientes de guarda:

- a) Los vocales Comisionados de la Comisión de Tutela del Menor.
- b) Los Servicios Sociales del Municipio en el que los interesados tengan su domicilio habitual, si así se establece en el oportuno convenio de colaboración entre la Consejería de Integración Social y Ayuntamientos.

EJERCICIO DE LA GUARDA

Durante el tiempo que ostente la guarda del menor, la Comisión de Tutela del Menor acordará su atención por medio de alguna de las siguientes formas:

1. Acogimiento del menor.
2. Atención en un Centro Residencial.

ANEXO III
DIRECCIONES DE UTILIDAD
Y RELACION DE CENTROS
DE SERVICIOS SOCIALES

SERVICIOS DE URGENCIA

- **SITADE** (24 horas).
Tfno.: 900 100 333 (Servicio de Información)
- **GRUME** (24 horas).
Tfno.: 261 34 38
262 70 61
(Grupo de Menores-Policía Judicial)

CONSEJERIA INTEGRACION SOCIAL - IMAIN

- **COMISION DE TUTELA DEL MENOR** (8-15 h. De lunes a viernes)

Dirección: C/ Orense, n.º 11 - 9.ª planta.

COMISIONADO 1 (Areas 1 - 4. CAI 2 y 4)

Tfno.: 580 38 26

COMISIONADO 2 (Areas 2 - 3. CAI 1 y 3)

Tfno.: 580 36 26

- **EQUIPO DE VIOLENCIA FAMILIAR** (8-15 h. De lunes a viernes)

Desarrollo del Programa «Prevención, atención y tratamiento de situaciones de maltrato infantil en la Comunidad de Madrid».

Tfno.: 580 36 08

580 36 55

INDICE DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

	<u>Página</u>
ACEBEDA, LA	178
AJALVIR	177
ALAMEDA DEL VALLE	178
ALAMO, EL	181
ALCALA DE HENARES	185
ALCOBENDAS	177
ALCORCON	181
ALDEA DEL FRESNO	181
ALGETE	177
ALPEDRETE	177
AMBITE	186
ANCHUELO	186
ARANJUEZ	185
ARGANDA DEL REY	185
ARROYOMOLINOS	184
ATAZAR, EL	178
BATRES	184
BECERRIL DE LA SIERRA	178
BELMONTE DE TAJO	186
BERRUECO, EL	178
BERZOSA DE LOZOYA	178
BOADILLA DEL MONTE	181
BOALO, EL	178
BRAOJOS	178
BREA DE TAJO	186
BRUNETE	181
BUITRAGO DE LOZOYA	178
BUSTARVIEJO	178
CABANILLAS DE LA SIERRA	178
CABRERA, LA	177
CADALSO DE LOS VIDRIOS	181
CAMARMA DE ESTERUELAS	177
CAMPO REAL	186
CANENCIA DE LA SIERRA	178

	<u>Página</u>
CARABAÑA	186
CASARRUBUELOS	184
CENICIENTOS	181
CERCEDILLA	178
CERVERA DE BUITRAGO	178
CIEMPOZUELOS	187
COBEÑA	177
COLMENAR DE ARROYO	182
COLMENAR DE OREJA	187
COLMENAREJO	182
COLMENAR VIEJO	177
COLLADO MEDIANO	178
COLLADO VILLALBA	177
CORPA	186
COSLADA	185
CUBAS DE LA SAGRA	184
CHAPINERIA	182
CHINCHON	187
DAGANZO DE ARRIBA	177
ESCORIAL, EL	182
ESTREMERÁ	186
FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	182
FRESNO DE TOROTE	177
FUENLABRADA	183
FUENTE EL SAZ DEL JARAMA	177
FUENTIDUEÑA DE TAJO	186
GALAPAGAR	182
GARGANTA DE LOS MONTES	178
GARGANTILLA DE LOZOYA	178
GASCONES	178
GETAFE	183
GRIÑON	184
GUADALIX DE LA SIERRA	178
GUADARRAMA	178
HIRUELA, LA	178
HORCAJO DE LA SIERRA	178
HORCAJUELO DE LA SIERRA	178
HOYO DE MANZANARES	179
HUMANES DE MADRID	184
LEGANES	183
LOECHES	186
LOZOYA	178
LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	179
MADARCOS	179
MADRID	189
MAJADAHONDA	181
MANZANARES EL REAL	178
MECO	178
MEJORADA DEL CAMPO	186

	<u>Página</u>
MIRAFLORES DE LA SIERRA	178
MOLAR, EL	178
MOLINOS, LOS	178
MONTEJO DE LA SIERRA	179
MORALEJA DE ENMEDIO	184
MORALZARZAL	177
MORATA DE TAJUÑA	187
MOSTOLES	181
NAVACERRADA	178
NAVALAFUENTE	179
NAVALAGAMELLA	182
NAVALCARNERO	181
NAVARREDONDA	179
NAVAS DEL REY	182
NUEVO BAZTAN	186
OLMEDA DE LAS FUENTES	186
ORUSCO DE TAJUÑA	186
PARACUELLOS DEL JARAMA	177
PARLA	184
PATONES	179
PEDREZUELA	178
PELAYOS DE LA PRESA	182
PERALES DE TAJUÑA	186
PEZUELA DE LAS TORRES	186
PINILLA DEL VALLE	179
PINTO	174
PIÑUECAR	179
POZUELO DE ALARCON	182
POZUELO DEL REY	186
PRADENA DEL RINCON	179
PUEBLA DE LA SIERRA	179
PUENTES VIEJAS	179
QUIJORNA	181
RASCAFRIA	179
REDUEÑA	179
RIBATEJADA	177
RIVAS-VACIAMADRID	186
ROBLEDILLO DE LA JARA	179
ROLEDO DE CHAVELA	182
ROBREGORDO	179
ROZAS DE MADRID, LAS	182
ROZAS DE PUERTO REAL	182
SAN AGUSTIN DE GUADALIX	178
SAN FERNANDO DE HENARES	186
SAN LORENZO DEL ESCORIAL	182
SAN MARTIN DE LA VEGA	187
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	182
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	178
SANTA MARIA DE LA ALAMEDA	182
SANTORCAZ	186
SANTOS DE LA HUMOSA, LOS	177

	<u>Página</u>
SERNA DEL MONTE, LA	179
SERRANILLOS DEL VALLE	184
SEVILLA LA NUEVA	181
SOMOSIERRA	179
SOTO DEL REAL	178
TALAMANCA DEL JARAMA	178
TIELMES	186
TITULCIA	187
TORREJON DE ARDOZ	186
TORREJON DE LA CALZADA	184
TORREJON DE VELASCO	184
TORRELAGUNA	179
TORRELODONES	179
TORREMOCHA DEL JARAMA	179
TORRES DE LA ALAMEDA	186
TRES CANTOS	179
VALDARACETE	186
VALDEAVERO	178
VALDELAGUNA	186
VALDEMANCO	179
VALDEMAQUEDA	182
VALDEMORILLO	182
VALDEMORO	187
VALDEOLMOS-ALARPARDO	178
VALDEPIELAGOS	178
VALDETORRES DEL JARAMA	178
VALDILECHA	186
VALVERDE DE ALCALA	186
VELILLA DE SAN ANTONIO	186
VELLON, EL	179
VENTURADA	179
VILLACONEJOS	187
VILLA DEL PRADO	182
VILLALBILLA	186
VILLAMANRIQUE DE TAJO	186
VILLAMANTA	181
VILLAMANTILLA	181
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	181
VILLANUEVA DEL PARDILLO	181
VILLANUEVA DE PERALES	181
VILLAR DEL OLMO	186
VILLAREJO DE SALVANES	186
VILLAVICIOSA DE ODON	181
VILLAVIEJA DE LOZOYA	179
ZARZALEJO	182

AREA 1. NORTEAyto./Mancomunidad**ALCOBENDAS**Centro Servicios Sociales

C/ Libertad, n.º 6
 28100 Alcobendas
 Tfno.: 652 12 00
 654 24 34
 FAX.: 654 50 76

ALGETE

C/ J. Antonio, n.º 14
 28110 Algete
 Tfno.: 629 18 45
 628 26 69
 FAX.: 629 13 24

CABRERA, LA

C/ Carlos Ruiz, n.º 2
 Tfno.: 868 82 93
 FAX.: 868.81.27

COLMENAR VIEJO

Ctra. Hoyo de Manzanares, 24
 28770 Colmenar Viejo
 Tfno.: 864 12 39
 864 12 10
 FAX.: 864 31 40

COLLADO-VILLALBA

Alpedrete
 Moralzarzal

C/ Real, n.º 29, 2.º Piso
 28400 Collado-Villalba
 Tfno.: 850 69 11
 850 69 61
 FAX.: 851 07 26

«DOS MIL DIECISEIS»

Ajalvir
 Camarma de Esteruelas
 Cobeña
 DAGANZO DE ARRIBA
 Fresno de Torote
 Fuente el Saz
 Paracuellos del Jarama
 Ribatejada
 Santos de la Humosa, los

Pza. de la Villa, 1 (Provisional)
 28814 Daganzo de Arriba
 Tfno.: 884 53 31
 FAX.: 884 52 92

Ayto./Mancomunidad

Talamanca del Jarama
 Valdeavero
 Valdeolmos Alalpardo
 Valdepiélagos
 Valdetorres del Jarama

GUADARRAMA

Becerril de la Sierra
 Cercedilla
 Collado Mediano
 Molinos, los
 Navacerrada

MECO**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

Boalo, el
 Manzanares el Real
 Soto del Real

MOLAR, EL

Guadalix de la Sierra
 Pedrezuela
 S. Agustín de Guadalix

S. SEBAST. DE LOS REYES**«SIERRA NORTE»**

Acebeda, la
 Alameda del Valle
 Atazar, el
 Berrueco, el
 Berzosa de Lozoya
 Braojos
 Buitrago de Lozoya
 Bustarviejo
 Cabanillas de la Sierra
 Canencia de la Sierra
 Cervera de Buitrago
 Garganta de los Montes
 Gargantilla de Lozoya
 Gascones
 Hiruela, la
 Horcajuelo de la Sierra
 Horcajuelo
 Lozoya

Centro Servicios Sociales

C/ General Mola, n.º 2
 28440 Guadarrama
 Tfno.: 854 35 82
 854 88 14
 FAX.: 854 88 14

Urbanización «Nueva Castilla»
 Bloque 6, bajos.
 28880 Meco
 Tfno.: 886 05 23 (L. X. V)
 886 00 03 (M. J)
 FAX.: 886 11 43

Pza. España, n.º 1
 28792 Miraflores de la Sierra
 Tfno.: 844 41 11
 FAX.: 844 35 58

Pza. del Generalísimo, n.º 1
 28710 El Molar
 Tfno.: 841 10 65
 841 00 72

Urb. «Rosa Luxemburgo»
 C/ Federico G.ª Lorca, s/n.
 28700 S. Sebast. de los Reyes
 Tfno.: 654 08 22
 654 01 43
 654 03 76
 FAX.: 653 74 29

Avda. de Madrid, n.º 32
 28792 Lozoyuela
 Tfno.: 869 43 37
 869 45 12
 FAX.: 869 40 92

Ayto./Mancomunidad

LOZOYUELA-Navas-Sieteigle-
 sias
 Madarcos
 Montejo de la Sierra
 Navalafuente
 Navarredonda
 Patones
 Pinilla del Valle
 Piñuecar
 Prádena del Rincón
 Puebla de la Sierra
 Puentes Viejas
 Rascafría
 Redueña
 Robledillo de la Jara
 Robregordo
 Serna del Monte, la
 Somosierra
 Torrelaguna
 Torremocha del Jarama
 Valdemanco
 Vellón, el
 Venturada
 Villavieja de Lozoya

TORRELODONES

Hoyo de Manzanares

TRES CANTOSCentro Servicios Sociales

C/ Carlos Picabea, n.º 2
 28250 Torrelozones
 Tfno.: 859 14 79
 FAX.: 859 13 63

C/ Sector Músicos, n.º 3
 28760 Tres Cantos
 Tfno.: 803 56 61
 803 58 21
 FAX.: 803 54 34

AREA 2. OESTEAyto./Mancomunidad**ALCORCON****«ENCINA, LA»**

Boadilla del Monte
 BRUNETE
 Quijorna
 Villanueva de la Cañada
 Villanueva del Pardillo
 Villaviciosa de Odón

MAJADAHONDA**MOSTOLES****NAVALCARNERO**

Alamo, el
 Sevilla la Nueva
 Villamanta
 Villamantilla
 Villanueva de Perales

Centro Servicios Sociales

C/ Mayor, n.º 19, 1.ª Planta
 28921 Alcorcón
 Tfno.: 611 08 14
 FAX.: 611 91 35

C/ Arcos, n.º 9
 28690 Brunete
 Tfno.: 815 85 80
 815 84 41
 FAX.: 815 84 41

C/ Doctor Calero, n.º 20, 2.º
 28220 Majadahonda
 Tfno.: 638 83 74
 638 82 98
 FAX.: 638 83 99

C/ Juan XXIII, n.º 6
 28934 Móstoles
 Tfno.: 618 51 51
 FAX.: 614 75 55

C/ Libertad, n.º 6
 28600 Navalcarnero
 Tfno.: 811 23 50
 811 23 12
 FAX.: 811 22 99

Ayto./Mancomunidad

«PINARES, LOS»

Aldea del Fresno
 Cadalso de los Vidrios
 Cenicientos
 Colmenar de Arroyo
 Chapinería
 Navas del Rey
 Pelayos de la Presa
 Rozas de Puerto Real
 S. MARTÍN DE VALDEIGLE-
 SIAS
 Villa del Prado

POZUELO DE ALARCON**ROZAS DE MADRID, LAS****«SIERRA OESTE»**

Colmenarejo
 Escorial, el
 Fresnadilla de la Oliva
 Galapagar
 Navalagamella
 Robledo de Chavela
 SAN LORENZO DEL ESCO-
 RIAL
 Santa María de la Alameda
 Valdemaqueda
 Valdemorillo
 Zarzalejo

Centro Servicios Sociales

Ctra. de Avila, n.º 1
 28680 S. Martín de Valdeigle-
 sias
 Tfno.: 861 09 61
 FAX.: 861 28 85

Pza. Padre Vallet, s/n.
 28223 Pozuelo de Alarcón
 Tfno.: 715 61 61 (Ext.: 277)
 FAX.: 352 92 52
 352 39 69

C/ Comunidad de la Rioja, 2
 28230 Las Rozas de Madrid
 Tfno.: 637 02 00
 637 72 63
 637 73 48
 FAX.: 637 21 24

Pza. de la Constitución, 3
 28200 San Lzo. del Escorial
 Tfno.: 890 35 61
 890 36 44
 FAX.: 890 79 07

AREA 3. SUR

Ayto./Mancomunidad

FUENLABRADACentro Servicios Sociales

A) Avda. de la Hispanidad, 1
(Esquina C/ Méjico)
28940 Fuenlabrada

Tfno.: 690 45 44
690 41 98
697 80 36

B) Avda. de Europa, n.º 7
28940 Fuenlabrada

Tfno.: 690 70 61
690 75 46
690 79 33

C) C/Norte, n.º 11
28940 Fuenlabrada

Tfno.: 697 64 00
697 66 00

GETAFE

C/ Hospitalillo San José, n.º 4
28901 Getafe

Tfno.: 681 76 62
FAX.: 683 61 24

LEGANES

Zona: «CASCO SAN NICASIO»

C/ Juan Muñoz, n.º 9
28911 Leganés

Tfno.: 693 24 11
FAX.: 694 46 12

Zona: «LA FORTUNA»

C/ Fátima, n.º 14
28917 Leganés

Tfno.: 619 78 18

Zona: «ZARZAQUEMADA»

C/ Rioja, n.º 102-104
28915 Leganés

Tfno.: 687 81 11

Ayto./Mancomunidad**PARLA****PINTO****«SUROESTE»**

Arroyomolinos

Batres

Casarubuelos

Cubas de la Sagra

GRIÑÓN

HUMANES DE MADRID

Moraleja de Enmedio

Serranillos del Valle

Torrejón de la Calzada

Torrejón de Velasco

Centro Servicios SocialesC/ Ramón y Cajal, n.º 5 (Pos-
terior)

28980 Parla

Tfno.: 698 02 61

698 02 71

FAX.: 605 41 86

C/ Sagrada Familia, n.º 3

28320 Pinto

Tfno.: 691 00 56

691 00 96

FAX.: 691 00 96

C/Príncipe Juan Carlos, n.º 1

28970 Griñón

Tfno.: 814 08 21

FAX.: 814 08 21

C/ Santiago Ramón y Cajal, 6

28960 Humanes

Tfno.: 604 13 91

AREA 4. ESTE

Ayto./Mancomunidad

ALCALA DE HENARES

Centro Servicios Sociales

A) Pza. Cervantes, n.º 12
28801 Alcalá de Henares
Tfno.: 888 33 00 (Ext.: 436-7)
FAX.: 882 74 56

B) Centro Cívico María
Zambrano
C/ Pedro de Lerma, s/n.
28802 Alcalá de Henares
Tfno.: 882 54 71
880 08 72

C) Campo Angel Chorrillo
C/ Diego Ros y Medrano, n.º
6, Posterior.
28808 Alcalá de Henares.
Tfno.: 880 42 19
883 46 95

ARANJUEZ

C/ Concha, n.º 44
28300 Aranjuez
Tfno.: 891 00 55
891 21 17
FAX.: 892 32 57

ARGANDA DEL REY

Avda. del Ejército, n.º 2
28500 Arganda del Rey
Tfno.: 870 07 49
FAX.: 870 08 24

COSLADA

A) Avda. Madrid, s/n.
28820 Coslada
Tfno.: 671 63 28
FAX.: 672 11 73

B) Pza. Mayor, n.º 35
28820 Coslada
Tfno.: 671 96 64
FAX.: 672 11 73

Ayto./Mancomunidad

«MEJORADA-VELILLA»
 MEJORADA DEL CAMPO
 Velilla de San Antonio

«MISECAM»
 Belmonte de Tajo
 Brea de Tajo
 Carabaña
 Estremera
 Fuentidueña de Tajo
 Orusco de Tajuña
 Perales de Tajuña
 Tielmes
 Valdaracete
 Valdelaguna
 Valdilecha
 Villamanrique de Tajo
 VILLAREJO DE SALVANES

«MISSEM»
 Ambite
 CAMPO REAL
 Loeches
 Nuevo Baztán
 Olmeda de las Fuentes
 Pozuelo del Rey
 Villar del Olmo

RIVAS - VACIAMADRID**SAN FNDO. DE HENARES****TORREJON DE ARDOZ****TORRES DE LA ALAMEDA**

Anchuelo
 Corpa
 Pezuela de las Torres
 Santorcaz
 Valverde de Alcalá
 Villalbilla

Centro Servicios Sociales

Pza. de España, n.º 1
 28840 Mejorada del Campo
 Tfno.: 679 33 27
 679 33 56
 FAX.: 679 26 74

C/ Luis de Requesens, n.º 2
 28590 Villarejo de Salvanes
 Tfno.: 874 47 31
 874 48 41
 874 43 79
 FAX.: 874 40 93

C/ El Moral, 25
 28510 Campo Real
 Tfno.: 873 33 38
 873 34 14
 FAX.: 873 35 96

Pza. Pablo Picasso, n.º 4
 28529 Rivas-Vaciamadrid
 Tfno.: 666 62 50
 FAX.: 666 07 83

Avda. de Irún, s/n. 1.ª Planta
 28830 San Fernando de Henares
 Tfno.: 674 00 14
 674 01 14
 FAX.: 674 03 23

Pza. Mayor, n.º 5
 28850 Torrejón de Ardoz
 Tfno.: 656 68 53
 656 69 12
 FAX.: 677 54 09

C/ Mayor, 52
 28813 Torres de la Alameda
 Tfno.: 886 82 59
 FAX.: 886 83 69

Ayto./Mancomunidad**VALDEMORO****«VEGAS, LAS»**

Colmenar de Oreja
CHINCHON
Ciempozuelos
Morata de Tajuña
S. Martín de la Vega
Titulcia
Villaconejos

Centro Servicios Sociales

Pza. de la Constitución, 1, 1.ª
Planta.
28340 Valdemoro
Tfno.: 895 00 64
FAX.: 895 38 38

Avda. del Generalísimo, 24, 2.ª
Planta
28370 Chinchón
Tfno.: 893 50 51
FAX.: 893 51 97

AREA 5. MADRID CAPITAL

Junta Municipal

ARGANZUELA**BARAJAS****CARABANCHEL****CENTRO****CIUDAD LINEAL****CHAMARTIN****CHAMBERI**Centro Servicios Sociales

Paseo de la Chopera, s/n
28045 Madrid
Tfno.: 588 62 69
FAX.: 588 62 77

Pza. Mercurio, n.º 1
28042 Madrid
Tfno.: 588 81 40 /41 /42
FAX.: 588 81 51

C/ Monseñor Oscar Romero,
42
28025 Madrid
Tfno.: 525 00 21 /05 /20
466 06 11 /50 32 /54 32
FAX.: 465 34 00

C/ Paloma, n.º 39
28005 Madrid
Tfno.: 588 50 67 /68
FAX.: 588 27 72

C/ Hnos. García Noblejas, 160
28037 Madrid
Tfno.: 327 04 98 /04 99 /06 72
327 09 01 /09 73
FAX.: 588 75 08

C/ Sta. Hortensia, 15
28002 Madrid
Tfno.: 519 36 46 /39 53 /40 35
FAX.: 588 65 74

C/ Fernando el Católico, 35
28015 Madrid
Tfno.: 593 85 29 /85 35 /22 00
FAX.: 593 42 13

Junta Municipal

FUENCARRAL-EL PARDO**HORTALEZA****LATINA****MONCLOA****MORATALAZ****PUENTE DE VALLECAS**

Centro Servicios Sociales

C/ Monforte de Lemos, 40
28029 Madrid
Tfno.: 588 68 22 /03
FAX.: 588 51 73

C/ Badalona, 122
28034 Madrid
Tfno.: 735 11 50
735 10 61

C/ Carril del Conde, 57
28033 Madrid
Tfno.: 388 49 71 /50 34 /47 14
FAX.: 588 76 50

Ctra. de Canillas, n.º 2
28033 Madrid
Tfno.: 588 76 41 /42
FAX.: 588 76 50

C/ Sta. Virgilia, 15
28033 Madrid
Tfno.: 764 20 11 /21 54
FAX.: 588 76 50

C/ Camarena, n.º 10
28047 Madrid
Tfno.: 718 08 11 /00 /50
FAX.: 717 97 27

C/ Antonio Machado, 22
28035 Madrid
Tfno.: 373 26 23 /25 64 /02 24
FAX.: 588 69 37

C/ Fuente Carrantona, 8
28030 Madrid
Tfno.: 588 74 67 /65 /66 /69
FAX.: 588 74 10

BULEVAR
C/ Peña Gorbea, 22
28018 Madrid
Tfno.: 477 83 14
478 35 87
FAX.: 588.73.72

ENTREVIAS
C/ Yuste, n.º 8
28018 Madrid
Tfno.: 786 24 11 /25 10
FAX.: 588 73 72

FONTARRON
C/ Ramón Pérez de Ayala, s/n.
28038 Madrid
Tfno.: 501 62 25
FAX.: 588 73 72

<u>Junta Municipal</u>	<u>Centro Servicios Sociales</u>
	PABLO NERUDA C/ Gerardo Diego, s/n. 28038 Madrid Tfno.: 777 59 99 FAX.: 588 73 72
RETIRO	Avda. Menéndez Pelayo, s/n 28009 Madrid Tfno.: 588 63 08 /00 /03 /04 /06 FAX.: 588 63 22
SALAMANCA	C/ Pilar de Zaragoza, 28 28028 Madrid Tfno.: 356 06 96 356 32 39 FAX.: 588 64 23
SAN BLAS	C/ Hnos. G.* Noblejas, 5 28022 Madrid Tfno.: 377 35 67 /64 FAX.: 588 80 51
TETUAN	Pza. de la Remonta, s/n y 16 28039 Madrid Tfno.: 571 14 56 /15 14 /13 98 570 93 15 /94 02 FAX.: 571 42 92
USERA	C/ San Filiberto, 7 28026 Madrid Tfno.: 469 12 12 /11 99 FAX.: 588 72 72
VALLECAS VILLA	C/ Peña Veiga, s/n. 28031 Madrid Tfno.: 778 98 12 /99 01 FAX.: 588.78.40 C/ Puerto de las Pilas, s/n. 28031 Madrid Tfno.: 332 07 11 331 33 12 FAX.: 588 78 40
VICALVARO	Avda. Real, 36 28032 Madrid Tfno.: 776 53 12 FAX.: 588 79 15
VILLAVERDE	C/ Villalonso, 12 28021 Madrid Tfno.: 797 08 62 /90 53 FAX.: 588 77 69

CENTROS DE ATENCION A LA INFANCIA**CAI - I**

C/ Paloma, 23
28005 Madrid
Tfno.: 366 81 04 /86 06 /80 08
FAX.: 366 79 06

(Abarca los distritos de Centro, Retiro, Chamberí, Arganzuela, Salamanca, Tetuán, Moncloa)

CAI - II

Avda. de Badajoz, 58 y 60
28027 Madrid
Tfno.: 326 41 40 /39 00
FAX.: 326 29 11

(Abarca los distritos de Fuencarral, Chamartín, Hortaleza, Barajas, San Blas y Ciudad Lineal)

CAI - III

C/ Ricardo Beltrán Rozpide, s/n.
28026 Madrid
Tfno.: 565 29 28
FAX.:

(Abarca los distritos de Carabanchel, Latina, Usera y Villaverde)

CAI - IV (CENTRO DE APOYO AL MENOR)

C/ Luis Buñuel, 12
28038 Madrid
Tfno.: 777 18 22
FAX.: 380 05 63

(Abarca los distritos de Puente de Vallecas, Villa de Vallecas, Moratalaz y Vicálvaro)

